

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



**"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"**

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

**Salta, Jueves 8 de Marzo de 2007**

**N° 17.578**

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 1304F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 48 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página) .....	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00

### IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
--	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.HA. y O.P. N° 656 del 07/02/07 - Contratos de Locación de Servicios. Sr. Figueroa Mario Antonio y otro .....	1118
M.HA. y O.P. N° 661 del 07/02/07 - Incorporación de cargo en el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas .....	1119

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 649 del 07/02/07 - Designación de personal temporario. Dr. Víctor Ariel Arancibia .....	1120
M.S.P. N° 650 del 07/02/07 - Designación de personal temporario. Dr. Miguel Marcelo Medina .....	1120
M.S.P. N° 651 del 07/02/07 - Designación de personal temporario. Dr. Félix Ariel Martínez Erazu .....	1120
M.S.P. N° 652 del 07/02/07 - Designación de personal temporario. Dr. Miguel Ramón Gutiérrez .....	1121
M.S.P. N° 653 del 07/02/07 - Designación de personal temporario. Srta. Prudencia Guari .....	1121
M.S.P. N° 654 del 07/02/07 - Designación de personal temporario. Dra. María Florencia Cabrini .....	1121
M.S.P. N° 655 del 07/02/07 - Designación de personal temporario. Dr. Leonardo Daniel Iacuzzi .....	1122
S.G.G. N° 658 del 07/02/07 - Comisión de Servicio. Sr. Raúl Humberto Martínez y otro .....	1122
M.HA. y O.P. N° 659 del 07/02/07 - Designación de personal Dcto. N° 1178/96. Cr. Bogarin César Antonio .....	1122
M.HA. y O.P. N° 660 del 07/02/07 - Designa a la Dra. Soraya Fátima Dipp en el cargo de Jefe de Programa Registro Jurídico .....	1122

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 20D del 05/02/07 - Deja sin efecto designación de la Dra. Mónica Graciela Sirimarco en el cargo de Gerente General del Hospital Dr. Ramón Mario Villafañe de Apolinario Saravia .....	1122
M.S.P. N° 21D del 05/02/07 - Prórroga de designación de personal temporario. Sra. Maria Esther Gil Zenteno .....	1123
M.S.P. N° 22D del 07/02/07 - Licitación Pública .....	1123
M.S.P. N° 23D del 07/02/07 - Licitación Pública .....	1123
M.S.P. N° 24D del 07/02/07 - Licitación Pública .....	1123
M.HA. y O.P. N° 25D del 07/02/07 - Prórroga de Contratos de Locación de Servicios .....	1123
M.G.J. N° 26D del 07/02/07 - Aclaratoria de equivalencia remunerativa. Sr. Federico Rogelio Austerlitz .....	1124

### RESOLUCION MINISTERIAL

M.P.E. N° 294 del 05/03/07 - Licitación Pública para la Concesión de la Explotación, Fraccionamiento y Comercialización de las Fuentes de Agua Mineral Palau en el Dpto. de Rosario de la Frontera de Salta .....	1125
---	------

### RESOLUCIONES

N° 10135 - Consejo de la Magistratura N° 235 .....	1135
--	------

Pág.

Nº 10134 - Consejo de la Magistratura Nº 233 .....	1140
Nº 10124 - M.H.A. y O.P. Nº 165/07 - Sr. Fabio Antonio Muratore .....	1141

### **LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Nº 10141 - ANSES - UDAI Metán Nº 11/2.007 .....	1142
---	------

### **LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 10144 - Municipalidad de Campo Santo Nº 01/2007 .....	1143
Nº 9939 - Dirección Nacional de Vialidad Nº 15/07 .....	1143

### **CONCURSO DE PRECIOS**

Nº 10137 - M.S.P. Direcc. Gral. de Abastecimiento y Mantenimiento Nº 1/07 .....	1144
---	------

### **CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

Nº 10140 - Sr. Miguel Sastre - Expte. Nº 34-155.304/89 .....	1144
Nº 10139 - Sr. Miguel Sastre - Expte. Nº 34-79.125/77 .....	1144

### **CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA**

Nº 10117 - Finca Campo Seco del Dpto. San Martín - Expte. Nº 119-11.727/06 .....	1144
--	------

### **CITACION ADMINISTRATIVA**

Nº 10113 - I.P.V. Sres. Juan Arnaldo López y Elsa Angelina López .....	1145
--	------

## **Sección JUDICIAL**

### **EDICTOS DE MINA**

Nº 10159 - Cardero Argentina S.A. - Expte. Nº 18.577 .....	1145
Nº 10131 - Marifil S.A. - Expte. Nº 18.525 .....	1145
Nº 10130 - Marifil S.A. - Expte. Nº 18.526 .....	1146
Nº 10129 - Marifil S.A. - Expte. Nº 18.523 .....	1146

### **SUCESORIOS**

Nº 10158 - Hilario Venencia - Expte. Nº 143.141/05 .....	1146
Nº 10157 - Coria Abraham y Chávez de Coria Indalecia Cruz - Expte. Nº 5.894/06 .....	1146
Nº 10155 - Prieto Darío Edmundo - Expte. Nº 43.989/05 .....	1146
Nº 10154 - Toloza Roberto Clemente - Expte. Nº 44.304/06 .....	1147
Nº 10153 - María Rosa Salas y Lucas D'Abate - Expte. Nº 161.264/06 .....	1147
Nº 10152 - Jarrus Simón - Expte. Nº 159.926/06 .....	1147
Nº 10148 - Arenas Ruiz Lucas - Expte. Nº EC2 Nº 16.853/05 .....	1147
Nº 10146 - Nieva José Hugo - Martínez Filomena - Expte. Nº 26.003/01 .....	1147
Nº 10143 - Muratore Josefa Antonia - Expte. Nº 166.740/06 .....	1148
Nº 10142 - Roldan Bautista - Expte. Nº 2-158.270/06 .....	1148
Nº 10136 - Ascui Claros Félix y Villa Dionicia - Expte. Nº 14.961/05 .....	1148

	<i>Pág.</i>
N° 10127 - Povolo Ana Lidia - Expte. N° 149.564/06 .....	1148
N° 10126 - Barrionuevo Alejandro Raúl - Expte. N° 71.679/03 .....	1148
N° 10118 - Rodríguez, Filomeno Cirilo - Expte. N° 156.725/06 .....	1149
N° 10112 - Aguer, Ramón Celestino - Expte. N° 16.868/05 .....	1149
N° 10105 - Casimiro, Carmen - Expte. N° 157.025 .....	1149
N° 10096 - Samaniego, Nelda Rosa - Expte. N° 121.514/2.005 .....	1149
N° 10092 - Zenavilla, Héctor - Expte. N° 87.889/04 .....	1149
N° 10090 - Chaile de Gómez, Haydee Isabel - Expte. N° 150.575/06 .....	1149
N° 10088 - Copa, Gregorio y Barboza de Copa, Paulina - Expte. N° 167.918/06 .....	1150
N° 10087 - Quelas, Angel Michel - Expte. N° 153.717/06 .....	1150
N° 10081 - Mamaní, Eduarda - Expte. N° 159.154/06 .....	1150
N° 10080 - García Rivera, Nicolás - Palavecino, Socorro Paulina - Expte. N° 155.581/06 .....	1150

## REMATES JUDICIALES

N° 10147 - Por Ana Lía Plaza - Juicio Expte. N° 144.917/05 .....	1150
N° 10138 - Por Mercedes L.S. de García Cainzo - Juicio Expte. N° 61.054/02 .....	1151

## EDICTOS JUDICIALES

N° 10119 - Juanucho Bellone y/o sus Herederos - Expte. N° 151.037/06 .....	1151
N° 10114 - Carlos José María Saravia - Expte. N° 112.465/04 .....	1151
N° 10033 - Montalbetti Federico José c/Suárez Dora Argentina - Expte. N° B-142.984/05 - Incidente de Ejecución de Honorarios - Expte. N° B- 7.749/96 .....	1151
N° 10028 - Nélide Mabel Castillo y Otros c/ Severo Barranco y Otros - Ordinario por Daños y Perjuicios - Expte. N° B-60.730/00 .....	1152

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 10150 - EL Medio S.R.L. ....	1152
N° 10149 - Ferroaleaciones S.A. ....	1153

## AVISOS COMERCIALES

N° 10151 - Premar S.A. ....	1155
N° 10132 - Salta Exploraciones S.A. ....	1155
N° 10128 - UPEC S.R.L. ....	1155
N° 10125 - El Cochucho S.A. ....	1155

# Sección GENERAL

## ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 10156 - Sociedad de Cardiología de Salta, para el día 12/04/07 .....	1156
---	------

**ASAMBLEA**

Pág.

N° 10145 - Centro Vecinal Barrio Dr. Ernesto Miguel Araoz, para el día 31/03/07 ..... 1156

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

N° 10133 - Colegio Profesional de Psicopedagogía de Salta, para el día 20/04/07 ..... 1156

**RECAUDACION**

N° 10160 - Del día 07/03/07 ..... 1157

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 7 de Febrero de 2007

**DECRETO N° 656****Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N° 11-078.774/07 Cde. 1

VISTO los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Secretario de Ingresos Públicos y los señores Figueroa, Mario Antonio - D.N.I. N° 22.637.381 y Viveros, Carlos Rodrigo - D.N.I. N° 29.738.451; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Nacional N° 25.994, Ley Nacional N° 24.476, Decreto de Necesidad y Urgencia del P.E.N. N° 1454/05 y sus reglamentaciones, la Provincia implementó la Coordinación de Atención Previsional conformada con profesionales y administrativos especialmente capacitados, con el objeto de informar, asesorar y asistir a aquellas personas que estén en condiciones de acceder al Plan de Inclusión Previsional;

Que atento a la necesidad de contar con la prestación de servicio de diversos profesionales y personal especializado que brinden asesoramiento en materia administrativa, técnico financiero, legal y tecnológica en la Coordinación de Atención Previsional, la Secretaría de Ingresos Públicos ha celebrado diversos contratos de locación de servicios;

Que los prestadores se desempeñarán por el período comprendido entre el día 01 de enero de 2007 y el 30 de junio de 2007; disponiéndose que la prestación se efectuará sin distinción de días ni de horas;

Que los contratos que por el presente se aprueban no implican relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleado público;

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a las partidas correspondientes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, prevista para el ejercicio 2007;

Que a los efectos de cumplir con las previsiones del Decreto N° 515/00, se considera la baja por renuncia de los Sres. Victorio Ubaldo Javier, D.N.I. 30.221.154 y Ortega, María Viviana, D.N.I. N° 21.633.320, contratos aprobados por Decreto N° 2053/06, en la jurisdicción mencionada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Provincia de Salta y los Contratados que se detallan a continuación, los que forman parte del presente decreto.

**Cabecera del Ministerio de Hacienda**

1. Figueroa, Mario Antonio - D.N.I. N° 22.637.381
2. Viveros, Carlos Rodrigo - D.N.I. N° 29.738.451

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a las partidas pertinentes de la Jurisdicción - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Ejercicio 2007.

Art. 3° - Los contratos que por el presente se aprueban no implican relación de empleo público, y por lo

tanto los contratados no adquieren status de empleado público.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Medina**

Salta, 7 de Febrero de 2007

## DECRETO N° 661

### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO el Decreto N° 3287/06 mediante el cual se incorpora a la planta un cargo jerárquico de coordinación de gestión en el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; y

#### CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo detallado precedentemente, es necesario contar con un grupo de profesionales y técnicos que asistan al Coordinador de Gestión atento a la envergadura y complejidad de las áreas y temática de gestión que deberá coordinar;

Que las necesidades mencionadas pueden cubrirse con la incorporación en la cabecera del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de cargos y agentes ya pertenecientes a la Administración Provincial, procediéndose a la modificación de sus respectivas relaciones laborales vigentes;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

##### DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse a la cabecera del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para asistencia del Coordinador de Gestión de dicho Ministerio los siguientes cargos:

- Coordinador de Proyectos - (Fuera de Escalafón)
- Coordinador de Información - (Fuera de Escalafón)
- Coordinador de Títulos (Fuera de Escalafón)
- Coordinador Profesional (Fuera de Escalafón)
- Técnico Intermedio

Art. 2° - Modifícase la designación efectuada en la ex Secretaría de Financiamiento Internacional al Lic. Jorge Alejandro Perdiguero - DNI N° 22.031.850, correspondiendo la misma en el cargo de Coordinador de Proyectos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas previsto en el artículo 1° del presente, con una remuneración equivalente al cargo de Director General a partir del día 1° de enero de 2007.

Art. 3° - Modifícase la designación efectuada en la ex Secretaría de Financiamiento Internacional al Lic. Miguel Chain - DNI N° 20.707.543, correspondiendo la misma en el cargo de Coordinador de Información del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas previsto en el artículo 1° del presente, con una remuneración equivalente al cargo de Director a partir del día 1° de enero de 2007.

Art. 4° - Modifícase la relación laboral dispuesta en la ex Secretaría de Financiamiento Internacional para la C.P.N. Marianella Cancino - DNI N° 25.411.719, correspondiendo una designación Fuera de Escalafón en el cargo de Coordinador de Títulos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas previsto en el artículo 1° del presente, con una remuneración equivalente a cargo político nivel 3 a partir del día 1° de enero de 2007.

Art. 5° - Modifícase la relación laboral dispuesta en la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional para el Arq. Efraín Ariel Lema Ibarra - DNI N° 10.167.448, correspondiendo una designación Fuera de Escalafón en el cargo de Coordinador Profesional del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas previsto en el artículo 1° del presente, con una remuneración equivalente a cargo político nivel 3 a partir del día 1° de febrero de 2007.

Art. 6° - Modifícase la designación efectuada en la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional a la Sra. Paola Silvina Palomo - DNI N° 25.211.509, correspondiendo la misma en el cargo de Técnico Intermedio del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas previsto en el artículo 1° del presente en el marco de lo dispuesto por el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica III, a partir del día 1° de enero de 2007.

Art. 7° - Efectúense las pertinentes adecuaciones presupuestarias, imputándose el gasto que implique el presente a la partida personal de la Jurisdicción 09 - CA 01 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 8º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Medina**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

### Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 649 - 07/02/2007 - Expte. Nº 7.401/06-código 121

Artículo 1º - Déjase sin efecto la designación temporaria en el Hospital San José Dr. Arne Hoygaard de Cachi, dispuesta por decreto nº 2956/06, de la doctora María Fernanda Marchetti, D.N.I. nº 23.917.959, matrícula profesional nº 4053, en razón de la misma no tomó posesión del cargo.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Víctor Ariel Arancibia, D.N.I. nº 18.469.489, matrícula profesional nº 2958, para desempeñarse como profesional asistente del Hospital San José. Dr. Arne Hoygaard de Cachi, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en el orden 11, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, decreto nº 1034/96, con un remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley nº 6903, reglamentada por decreto nº 1474/96 y en reemplazo del titular del cargo, con licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía (decreto nº 1488/06).

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310081100, Ejercicio vigente.

**ROMERO - Medrano - Medina**

### Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 650 - 07/02/2007 - Expte. N°s. 1.959/05-código 121, 584/06-código 176, 6.994/06-código 121

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Miguel Marcelo Medina, D.N.I. nº 18.117.102, matrícula profesional nº 876, para desempeñarse como odontólogo en el Hospital de Las Lajitas, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo de la titular del mismo, en el orden 7, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: auxiliar de farmacia, decreto nº 1034/96, con un remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley nº 6903, reglamentada por decreto nº 1474/96 y en reemplazo de la señora Haydee del Valle Guerrero, con licencia extraordinaria sin percepción de haberes por cargo de mayor jerarquía (resolución ministerial nº 0033/04).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310070800, Ejercicio vigente.

**ROMERO - Medrano - Medina**

### Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 651 - 07/02/2007 - Expte. Nº 7.328/06-código 121

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Félix Ariel Martínez Erazu, D.N.I. nº 17.355.191, matrícula profesional nº 3778, para desempeñarse como profesional asistente (fisiatra) en el Sector Rehabilitación del Hospital Del Milagro, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley nº 6903, reglamentada por decreto nº 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Amada Nelly Tapia (resolución ministerial nº 466 D/06).

Art. 2º - A efecto de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícase la ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero del nuevo Hospital del Milagro (orden 2, decreto nº 1534/01) por la ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente del Hospital del Milagro (orden 110.1, decreto 1034/96)

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050600, Ejercicio vigente.

**ROMERO - Medrano - Medina**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 652 - 07/02/2007 - Expte. N° 6.110/06-código 133**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Miguel Ramón Gutiérrez, D.N.I. n° 20.126.458, matrícula profesional n° 4045, para desempeñarse como profesional asistente en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en el cargo 757, decreto n° 1742/02, con un remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96 y en reemplazo del titular, con licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía (decretos n°s 3312/99 y 02/03)

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

**ROMERO - Medrano - Medina**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 653 - 07/02/2007 - Expte. N° 7.404/06-código 121**

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación temporaria en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, dispuesta por decreto n° 2743/06, de la señorita Mirta Milagro Mamani, D.N.I. n° 24.477.151, en razón que la misma no tomó posesión del cargo.

Art. 2° - Modificanse la planta y cobertura de cargos de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobadas por decreto n° 1742/02, suprimiendo del Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 15 de Barrio Castañares Nuevo, el cargo 576.1, ubicación escalafonaria; técnico, denominación: técnico radiólogo y creando en su reemplazo en la Gerencia de Atención de las personas del Hos-

pital de La Poma, un (1) cargo de idéntica ubicación escalafonaria y denominación.

Art. 3° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Prudencia Guari, D.N.I. n° 23.794.849, matrícula profesional n° 531, para desempeñarse como técnico radiólogo en el Hospital de La Poma, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96 y en cargo vacante por haber dejado sin efecto la designación temporaria de la señorita Mirta Milagro Mamani, por el artículo 1° del presente.

Art. 4° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310082000, Ejercicio vigente.

**ROMERO - Medrano - Medina**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 654 - 07/02/2007 - Expte. N° 6.969/06-código 121**

Artículo 1° - Modificanse la planta y cobertura de cargos del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", aprobadas por decreto n° 3602/99 y modificada por su similar n° 1830/02, suprimiendo del Programa Laboratorio, el cargo 1, ubicación escalafonaria; técnico, denominación: auxiliar de laboratorio y creando en su reemplazo en el Servicio Odontología del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga" el orden 95.1, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora María Florencia Cabrini, D.N.I. n° 23.749.740, matrícula profesional n° 1032, para desempeñarse como odontólogo en el Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señorita Lorena Alejandra Castilla (resolución ministerial n° 496 D/06)

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050500, Ejercicio vigente.

**ROMERO - Medrano - Medina**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 655 - 07/02/2007 - Expte. Nº 4.961/06-código 121**

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Leonardo Daniel Iacuzzi, D.N.I. nº 18.472.564, matrícula profesional nº 3736, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, en el cargo 287, ubicación escalafonaria: profesional asistente, decreto nº 3602/99, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley nº 6903, reglamentada por decreto nº 1474/96 y en cargo vacante por renuncia del doctor Rogelio Lamas Godas (resolución ministerial nº 13 D/07)

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050100, Ejercicio vigente.

**ROMERO - Medrano - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 658 - 07/02/2007**

Artículo 1º - Autorízase la comisión de servicios en carácter de colaboración de los señores Raúl Humberto Martínez - DNI Nº 13.118.627 y Olegario Basilio Soria - DNI Nº 12.135.362, agentes designados en cargo político de la Gobernación, para prestar asistencia al Comisionado cuyas competencias están dispuestas por Decreto Nº 2739/06 con vigencia a la fecha del mencionado instrumento.

Art. 2º - Modifícase la designación efectuada al Señor Raúl Humberto Martínez - DNI Nº 13.118.627, correspondiendo la misma en cargo político nivel 2 de la Gobernación, a partir del día 1º de febrero de 2007.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - CA 02 - Secretaría General de la Gobernación.

**ROMERO - Medina**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 659 - 07/02/2007**

Artículo 1º - A partir de la fecha de la presente, designase al Cr. Bogarin, César Antonio D.N.I. Nº 16.517.476 en el cargo de Supervisor Clausura y Decomiso (Nº de Orden 15) de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con una remuneración equivalente a Esc. 02 - Agrup. P - Subgrupo 2 - F.J. I, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, deberá imputarse a Jurisdicción 09 - Curso de Acción de la Dirección General de Rentas - Ejercicio 2007.

**ROMERO - David - Medina**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 660 - 07/02/2007**

Artículo 1º - A partir de la fecha del presente, designase a la Dra. Soraya Fátima Dipp, D.N.I. Nº 21.634.817, en el cargo de Jefe de Programa Registro Jurídico (Nº de Orden 76) de la Dirección General de Inmuebles - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y modifícase la equivalencia remunerativa, determinando el equivalente a Director - Fuera de Escalafón.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de personal de la Jurisdicción 09, efectuándose la pertinente incorporación presupuestaria.

**ROMERO - David - Medina**

**RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

**Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 20D - 05/02/2007 - Expte. nº 7.278/06 - código 67**

Artículo 1º - Con vigencia al 10 de noviembre de 2006, dejar sin efecto la designación como Gerente General del Hospital "Dr. Ramón Mario Villafañe" de Apolinario Saravia, dispuesta por decreto nº 2590/05, de la doctora Mónica Graciela Sirimarco, D.N.I. nº 11.944.112.

**Medrano**

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 21D - 05/02/2007 - Expte. n° 7.993/06 - código 127**

Artículo 1° - Dejar establecido que la prórroga de la designación temporaria, dispuesta por decreto n° 2915/06, de la señora María Esther Gil Zenteno, D.N.I. n° 16.355.417, con funciones de auxiliar de enfermería del Hospital de Las Lajitas, es hasta el 12 de febrero de 2006, por reintegro del titular del cargo, señor José Humberto Sandez.

**Medrano**

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 22D - 07/02/2007 - Expte. n° 381/07 - código 237**

Artículo 1° - Autorizar a la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, a convocar a licitación pública para la adquisición de kits para anestesia, con destino a los servicios de anestesiología de diversos hospitales, por un monto aproximado de Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Cincuenta (\$ 2.641.550,00).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Fondos Provinciales, Ejercicio 2007.

**Medrano**

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 23D - 07/02/2007 - Expte. n° 7.274/06 - código 67**

Artículo 1° - Autorizar a la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, a convocar a licitación pública para la adquisición de reactivos para laboratorios bioquímicos, con destino al Programa Banco de Sangre, por un monto aproximado de Pesos Quinientos Noventa y Tres Mil Setecientos Setenta y Cinco (\$ 593.775,00).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081310010100, Fondos Provinciales, Ejercicio 2007.

**Medrano**

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 24D - 07/02/2007 - Exptes. n°s. 7.275/07 - código 121 Referente y 383/07 - código 237**

Artículo 1° - Autorizar a la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, a convocar a licitación pública para la adquisición de unidades móviles, ambulancias de mediana y alta complejidad, con destino a la Red de Efectores de Salud, por un monto aproximado de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081310010100, Fondos Provinciales, Ejercicio 2007.

**Medrano**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Resolución N° 25D - 07/02/2007**

Artículo 1° - Dejar aclarados los artículos 1°, 2° y 5° del Decreto N° 341/07 de conformidad a los considerandos expresados en la presente, los que quedarán redactados en los términos del presente instrumento.

Art. 2° - Prorrogar con vigencia al 1 de Enero de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007 los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Provincia de Salta y las personas que a continuación se detallan:

**Programa de Asistencia Jurídica**

Toledo, Ana María - D.N.I. N° 4.562.238

Ramirez, Rosaura Beatriz - D.N.I. N° 17.791.010

**Cabecera del Ministerio de Hacienda**

Samson, Ernesto - D.N.I. N° 12.220.155

Lavilla, Amalia Esperanza - D.N.I. N° 13.999.430

**Secretaría de Ingresos Públicos**

Moncada, Marcelo Adrián D.N.I. N° 22.223.767

Lauandos, Ernesto Antonio - D.N.I. N° 14.977.092

Romero, Lilibian Fabiola - D.N.I. N° 23.163.378

Irigoyen, Marcelo Gustavo - D.N.I. N° 12.596.935

Barbarán, Néstor - D.N.I. N° 7.248.499

Estudio Amigo Valentini y Cia. S.R.L. (Tareas Gerenciamiento)

Estudio Amigo Valentini y Cia. S.R.L. (Tareas Auditoría Externa)

Grosso, Eduardo - D.N.I. N° 4.398.991

Chuchuy, Yolanda - D.N.I. N° 18.020.701

Espilocin, Ricardo - D.N.I. N° 8.294.384

Ladetto Lucano, María Alejandra

**Dirección Gral. de Inmuebles**

Dipp, Soraya Fátima - D.N.I. Nº 21.634.817  
 Buirra, Magdalena - D.N.I. Nº 23.316.554  
 González, Esteban - D.N.I. Nº 24.875.232  
 Ramos, José Luis - D.N.I. Nº 21.634.768

**Secretaría de Obras Públicas**

Acuña, Sergio Abel - D.N.I. Nº 18.230.307  
 Albero, Oscar Alberto - D.N.I. Nº 16.000.399  
 Are Wayar, Maria Eugenia - D.N.I. Nº 28.260.031  
 Avila, Aldo Alberto - D.N.I. Nº 27.911.557  
 Bataglia, Edgardo Vicente - D.N.I. Nº 08.200.917  
 Carpio Loi, Omar Federico - D.N.I. Nº 20.399.039  
 Copa, Claudio Armando - D.N.I. Nº 22.553.193  
 García, Carlos Rodolfo - D.N.I. Nº 16.883.291  
 Huespe, O. Gustavo - D.N.I. Nº 16.734.949  
 Leiva, Alejandro José - D.N.I. Nº 16.000.249  
 López, Ricardo Emilio - D.N.I. Nº 12.959.104  
 Martínez, Juan Freddy - D.N.I. Nº 14.176.820  
 Mejias, Marisol de los A. - D.N.I. Nº 25.761.311  
 Morales, Carlos Eduardo - D.N.I. Nº 07.636.871  
 Moreira, Claudia Carina - D.N.I. Nº 26.899.453  
 Posse Sylvester, Emidio - D.N.I. Nº 21.394.349  
 Racioppi, Luis Alberto - D.N.I. Nº 12.409.968  
 Rauch Coll, Federico - D.N.I. Nº 11.081.126  
 Ruiz de los Llanos, Roberto - D.N.I. Nº 20.125.096  
 Valencia Vázquez, Juan C. - D.N.I. Nº 16.150.925  
 Vega Guyer, Cristina - D.N.I. Nº 24.514.007  
 Vilarino, María Graciela - D.N.I. Nº 26.627.286  
 Zamora, Julio Cesar - D.N.I. Nº 10.494.353

**Secretaría de Infraestructura Urbana y  
Financiamiento Internacional**

Amado, Víctor - D.N.I. Nº 12.409.037

Art. 3º - Prorrogar con vigencia al 1 de Febrero de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007 los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Provincia de Salta y las personas que a continuación se detallan:

**Dirección Gral. de Familia Propietaria**

Andrada, Carlos Washington - D.N.I. Nº 5.615.737  
 Antesana, Nilda Lorena - D.N.I. Nº 26.662.730  
 Boico Elena - D.N.I. Nº 16.502.530  
 Cañizares, Julio Néstor - D.N.I. Nº 26.131.196  
 Corbalán, Fernando Ariel - D.N.I. Nº 25.172.449  
 Fabián, Santos Deudosio - D.N.I. Nº 16.659.443  
 Frías Jarsun, Amina Elena - D.N.I. Nº 29.008.547

Gómez, Mabel Cristina - D.N.I. Nº 22.554.625  
 González, Angélica Celedonia - D.N.I. Nº 21.792.624  
 Huerta, Beatriz Isabel - D.N.I. Nº 17.043.078  
 Liendro, Reimundo - D.N.I. Nº 12.631.564  
 López, Hugo Facundo - D.N.I. Nº 04.620.558  
 López, José Luis - D.N.I. Nº 12.119.211  
 Morales, Carolina Rosa - D.N.I. Nº 13.258.046  
 Neri, Liliana Ester - D.N.I. Nº 13.997.370  
 Pacheco, Marcela Alejandra - D.N.I. Nº 21.319.290  
 Rivadero, Hernán - D.N.I. Nº 07.244.060  
 Rodríguez, Roberto Alejandro - D.N.I. Nº 24.453.495  
 Ramos Almdarez, Raúl Eduardo - D.N.I. Nº 17.581.978

Pérez, Cristian David - D.N.I. Nº 30.608.470  
 Pérez, Mayra Soledad - D.N.I. Nº 32.162.089  
 Quispe, Marta Estela - D.N.I. Nº 21.713.788  
 Velázquez, Juana del Milagro - D.N.I. Nº 22.254.364  
 Vera, Nieves del Milagro - D.N.I. Nº 21.792.956  
 Vilte Mamaní, Paulina Ester - D.N.I. Nº 04.980.119  
 Yabar, Ana Patricia - D.N.I. Nº 23.319.172  
 Yñigo, Rolando Noel - D.N.I. Nº 11.074.766  
 Paez, Ricardo Horacio - D.N.I. Nº 12.959.189  
 López, Cristian Víctor Hugo - D.N.I. Nº 30.419.978  
 Fernández Bernal, María Agustina - D.N.I. Nº 24.422.693

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - en la Unidad de Organización correspondiente, del Presupuesto Ejercicio 2007.

David

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Secretaría  
General de la Gobernación - Resolución Delegada  
Nº 26D - 07/02/2007**

Artículo 1º - Dejar aclarado que la equivalencia remunerativa asignada al Sr. Federico Rogelio Austerlitz - DNI Nº 8.165.256 por Decreto Nº 3307/06 corresponde al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica I, con la misma vigencia que el instrumento mencionado.

Brizuela - Medina

*El Anexo que forma parte del Decreto Nº 656, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Re-partición.*

**RESOLUCION MINISTERIAL**

Salta, 05 de Marzo de 2007

RESOLUCION N° 294

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-26.473/07

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se convoca a Licitación Pública para la Concesión de la Explotación, Fraccionamiento y Comercialización de las Fuentes de Agua Mineral Palau en el Departamento de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 513/06 se declara rescindido el Contrato de Concesión para la Explotación, Fraccionamiento y Comercialización de las Aguas Minerales de Rosario de la Frontera, suscrito con la firma Aguas Termale S.R.L., aprobado por Resolución N° 597/01 del Ministerio de la Producción y el Empleo, ratificada por Decreto N° 2175/02, en virtud del incumplimiento de las obligaciones contractuales imputables al contratista, declarándose la caducidad de la concesión de uso otorgada por el Contrato de Concesión;

Que resulta necesario entregar nuevamente en concesión la explotación, fraccionamiento y comercialización de las aguas minerales en la zona termal de Rosario de la Frontera, con la Marca Palau, registrada como propiedad de la Provincia en el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial;

Que en consecuencia corresponde autorizar al llamado a Licitación Pública con encuadre en la Ley N° 6838 y sus Decretos Reglamentarios;

Por ello,

**El Ministro de la Producción y el Empleo****RESUELVE:**

Artículo 1° - Disponer el llamado a Licitación Pública para la Concesión de la Explotación Fraccionamiento y Comercialización de las Fuentes de Agua Mineral Palau en el Departamento de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

Art. 2° - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivos Anexos, que regirán la Licitación Pública a que se refiere el Artículo precedente.

Art. 3° - Designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora de la Licitación,

cuyo pliego se aprueba en el artículo 2° de la presente resolución, encargada de dictar, ejecutar, realizar y cumplir todos los actos necesarios para controlar el procedimiento de Selección dispuesta en el artículo 1° de la presente:

Lic. Graciela Pinal de Cid  
Cr. Federico Iván Toncovich  
Ing. Angel D'Ottavio  
Ing. Abel Martín Goytia  
Dra. Viviana Sanso Baldi

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Ing. Sergio Camacho**  
Ministro de la Producción y el Empleo

**Ministerio de la Producción y el Empleo.**  
**Exp. N° 136-26.473/07**

**Licitación Pública N° 02/2007****Pliego de Bases y Condiciones**

Licitación Pública para la Concesión de la Explotación Fraccionamiento y Comercialización de las Fuentes de Agua Mineral Palau en el Departamento de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

Artículo 1° - Objeto del llamado: El Poder Ejecutivo de Salta convoca a Licitación Pública para la Concesión de la Explotación, Fraccionamiento y Comercialización de las fuentes de Agua Mineral Palau en el Departamento de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

La presente Licitación Pública tiene por objeto otorgar la concesión en exclusividad, por el término de veinte (20) años con opción a otros veinte (20) años más para la explotación, fraccionamiento y comercialización de las aguas minerales termale, existentes en la zona termal de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, formando parte de la concesión, el inmueble y las instalaciones según Anexo I y Anexo II, ajustado a las especificaciones contenidas en estas cláusulas que entrarán en vigencia a partir de la firma del contrato de concesión.

La opción a prórroga deberá ser solicitada a la Provincia, en forma fehaciente por el concesionario, con doce (12) meses de antelación al vencimiento del término de veinte (20) años y la provincia concederá el nuevo plazo, de acuerdo al grado de cumplimiento del contrato suscripto.

Art. 2° - El presente llamado a Licitación se difundirá por medio de anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de circulación masiva en el país y en la provincia, por un plazo de cinco días. Asimismo se dará conocimiento de la misma en Internet, a través de la Dirección General Red de Informática de la Gobernación.

Art. 3° - Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Secretaría de Comercio, Industria y Promoción del Ministerio de la Producción y el Empleo, sito en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta y en la Casa de Salta en Buenos Aires, Avda. Roque Saenz Peña N° 933, desde el día de publicación de los anuncios de la presente Licitación hasta las 13 horas del día 19 de Marzo de 2007.

El precio de venta del Pliego se fija en \$ 2.000 (pesos dos mil). La adquisición del pliego será requisito indispensable para solicitar aclaraciones sobre el mismo, tomar conocimiento de las informaciones complementarias de los hechos referidos al objeto de la Licitación y para presentar las propuestas.

Quien adquiera el Pliego deberá identificarse y fijar domicilio en la Ciudad de Salta en esa oportunidad, denunciando en ese caso si lo hace en nombre propio o de terceros, quedando obligado en este último caso a identificarlos.

Todo adquirente de Pliego que no presente oferta perderá automáticamente, desde el día de su apertura su derecho de consulta e impugnación en el Expediente Licitatorio.

Art. 4° - El presente llamado a licitación se regirá por las siguientes normas y documentos, las cuales en caso de discrepancias entre las mismas primarán unas sobre otras en el orden aquí establecido:

\* El presente Pliego de Bases y Condiciones, las Circulares y sus Anexos.

\* La oferta adjudicada.

\* Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su reglamentación.

\* Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos.

Art. 5° - Los plazos establecidos para la Licitación se contarán por días hábiles administrativos, conforme a las disposiciones de la Ley N° 5.348. Los plazos vencerán a las 13 horas del día hábil administrativo respec-

tivo. Por día hábil administrativo se entenderá al que sea tal para la administración pública provincial.

Art. 6° - La Justicia Contencioso Administrativa de la Provincia de Salta será competente para dirimir las cuestiones de índole judicial que pudieran plantearse con motivo del presente llamado.

Art. 7° - A los fines de la presentación de la Oferta, el presentante constituirá un domicilio especial en la ciudad de Salta, debiendo denunciar además el domicilio real.

Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no se constituyan y notifiquen nuevos domicilios en su reemplazo.

Las notificaciones se efectuarán de conformidad con las normas previstas en la Ley N° 5.348 (art. 44, 146 y concordantes)

Art. 8° - Toda vez que este Pliego requiera la certificación de firmas de documentos o sus copias, ella deberá ser cumplida por Escribano Público de Registro. De provenir las certificaciones o legalizaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su autenticación por el Colegio de Escribanos.

Art. 9° - Discrecionalidad del Estado. Ni la venta de los Pliegos ni la recepción y apertura de ofertas, ni el dictamen de adjudicación obligan al Poder Ejecutivo a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las propuestas presentadas a su exclusivo juicio, sin que esto genere derecho a reclamo alguno por parte del o de los oferentes.

Art. 10° - Los proponentes serán los responsables de procurarse la información en cantidad y calidad necesaria para la presentación de sus ofertas, pudiendo acceder a la individualización y visita de las Instalaciones ofrecidas en concesión, no pudiendo con posterioridad alegar ignorancia o desconocimiento por ninguna causa.

Art. 11 - Garantía de la Oferta:

En el Sobre N° 1 deberá incluirse la constancia que acredite la constitución a favor del Gobierno de la Provincia de Salta de una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente a la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) con vigencia por el plazo de (180 días corridos), contados desde la fecha prevista para el Acto de Apertura de la Licitación y sus eventuales prórrogas.

Las garantías podrán ser constituidas en una o varias de las siguientes formas:

a) Efectivo mediante depósito en cuenta corriente en el Banco Macro - Bansud S.A. a favor del Ministerio de la Producción y el Empleo - Licitación N° 02/07 "Concesión de la Explotación fraccionamiento y comercialización de las fuentes de Agua Mineral Palau en el Departamento de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta - Gobierno de Salta."

b) Depósito en cuenta comitente en el Banco Macro - Bansud S.A., a la orden del Ministerio de la Producción y el Empleo de títulos de la deuda pública nacional cotizables en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, por un valor de mercado equivalente al de la cotización al último día hábil del mes anterior al de la apertura de la licitación.

c) Fianza Bancaria otorgada por un Banco autorizado a operar por el BCRA. La fianza deberá ser pagadera en forma incondicional, al contado y en efectivo dentro de los tres días hábiles en que se produzca el primer requerimiento de pago que formule el Ministerio de la Producción y el Empleo. La fianza deberá mantenerse vigente desde su constitución y por el término establecido en este Pliego.

d) Seguro de Caucción, en las condiciones establecidas por la legislación vigente y a satisfacción de la C.E.

En todos los casos, la garantía deberá constituirse abarcando e incluyendo a todos y cada uno de los integrantes del grupo oferente. La omisión de este requisito, será causal de rechazo automático de la oferta.

**Se producirá la pérdida del depósito de la garantía cuando:**

El proponente que hubiere realizado la mejor propuesta, no mantenga su oferta hasta la firma del Contrato, dentro del plazo máximo de garantía de oferta de 180 días de la fecha prevista de apertura de sobres.

**El depósito en garantía de la oferta será restituido:**

a) A los proponentes que no sean adjudicatarios, dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

b) Al proponente adjudicado, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato y una vez constituida la garantía de cumplimiento del contrato.

La devolución de la garantía se realizará sin ajustes ni indemnizaciones.

**Art. 12 - Garantía Impugnación:** Quienes formulen impugnaciones deberán constituir una garantía equivalente a Pesos diez mil (\$ 10.000). El depósito de garantía deberá acreditarse conjuntamente con la presentación de la impugnación. De no ser así, la impugnación será desestimada de oficio y sin necesidad de merituar la procedencia de la misma.

La garantía podrá ser constituida en cualquiera de las formas previstas en el artículo 11°.

La devolución de la garantía de impugnación se hará sin ajustes ni indemnizaciones y tendrá lugar solamente si la pretensión del oferente es acogida favorablemente y se hará efectiva dentro de los cinco (5) días hábiles de la resolución respectiva. En caso de rechazo de la impugnación el oferente impugnante perderá la garantía a favor del Ministerio de la Producción y el Empleo - Gobierno de Salta.

#### **Definiciones**

**Art. 13° -** A los efectos de la aplicación de este Pliego, de las Circulares Aclaratorias y de cualquier otro documento que forme parte de la presente Licitación, se emplearán las siguientes denominaciones:

**Autoridad de Aplicación:** El Ministerio de la Producción y el Empleo de la Provincia de Salta será la Autoridad de Aplicación competente para entender en todo lo relativo al presente llamado a Licitación, su adjudicación, y las tramitaciones necesarias para perfeccionar la concesión de las Aguas Minerales de Rosario de la Frontera.

**Comisión Evaluadora (C.E.):** Designado por la Autoridad de Aplicación que tiene a su cargo el dictado, ejecución y cumplimiento de todos los actos necesarios para llevar a cabo el presente llamado a licitación, lo que incluye entre otras facultades evacuar consultas, requerir información y/o documentación complementaria a los participantes, fijar plazos y cronogramas a tales efectos, emitir circulares y notas aclaratorias y resolver cualquier tipo de cuestiones respecto del llamado a licitación. Resolver impugnaciones u observaciones, preadjudicar.

**Circular:** Los documentos emitidos por la Comisión Evaluadora relacionados a la modificación, amplia-

ción o aclaración de cualquier aspecto de la licitación en respuesta a preguntas u observaciones que efectúen los interesados o por decisión propia y que formarán parte integrante del pliego de bases y condiciones.

**Pliego:** Este Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Circulares de la Comisión Evaluadora.

**Interesado o adquirente:** El o los sujetos de derecho que hayan adquirido el presente pliego.

**Proponente:** La persona física o jurídica, capaz de contratar, que presenta una Propuesta.

**Propuesta:** Presentación realizada por los interesados o adquirentes.

**Preadjudicación:** Comunicación de la Comisión Evaluadora que se realiza designando el Proponente preadjudicatario del presente llamado.

**Adjudicación:** Acto administrativo de la Autoridad de Aplicación adjudica la presente Licitación

**Art. 14° - Cronograma de la Licitación**

- a) 07/03/07 hasta 11/03/07 - Fecha de Publicación.
- b) 07/03/07 hasta 19/03/07 - Fecha de Ventas de Pliegos.
- c) 07/03/07 hasta 29/03/07 - Consultas y Visita a Instalaciones.
- d) 30/03/07 fecha tope presentación de las Propuestas, hasta 10:00 horas, en el Ministerio de la Producción y el Empleo.
- e) 30/03/07 - Apertura de la Licitación a 10:30 hs., en el Ministerio de la Producción y el Empleo.
- f) 11/04/07 - Notificación de preadjudicación por parte de la Comisión Evaluadora a todos los proponentes.
- g) 17-04-07 - Fecha tope para presentación de impugnaciones.
- h) 24-04/07 - Fecha tope para Resolución de impugnaciones.
- i) 27/04/07 - Dictado de Acto Administrativo de Aprobación de la Adjudicación por parte de la Autoridad de Aplicación.
- j) 04-05-07 - Firma del Contrato de Concesión con el Proponente ganador.

### **Procedimiento de la Licitación.**

**Art. 15° -** La selección del concesionario se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública, mediante la presentación de las Propuestas conforme al Presente Pliego de Bases y Condiciones garantizando a los oferentes la tutela de los principios de Legalidad, Igualdad, Transparencia y Concurrencia.

**Art. 16° -** A tal fin el presente Pliego de Bases y Condiciones establece las pautas legales y técnicas a las cuales el participante deberá sujetarse en la elaboración de su propuesta en cuanto a su identificación, garantía, precio, etc.

**Art. 17° -** La Autoridad de Aplicación aprobará la adjudicación de la Licitación a la Oferta más conveniente para el Estado Provincial luego del procedimiento establecido en el presente Pliego, reservándose derecho de declararla fracasada.

### **De las Propuestas**

**Art. 18° -** Las propuestas se presentarán en original y una copia, selladas y firmadas por el proponente o sus representantes y con identificación de la licitación, día, hora de apertura, nombre completo del proponente y número de sobre.

Las propuestas deberán ser presentadas en dos sobres identificados como N° 1 y N° 2, cerrados y lacrados, las que serán presentadas por escrito redactadas en castellano, mecanografiadas, numerándose sus hojas correlativamente, las que serán inicialadas y firmadas al pie por el Oferente o su representante con aclaración del nombre del firmante, carácter del mismo, en la totalidad de las hojas de la presentación y su copia. Las mismas serán entregadas bajo recibo o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria, para que las mismas se encuentren en la Mesa de Entradas del Ministerio de la Producción y el Empleo, antes de las 10:00 del día de la Apertura de la Presente Licitación.

La sola presentación de las propuestas implica el conocimiento y aceptación del pliego y la voluntad de concurrir al acto licitatorio.

Las propuestas deberán ser presentadas en la fecha, horario y lugar determinado en el presente pliego. El oferente colocará en los sobres su firma y sello identificatorio, cruzando las firmas que se hayan consignadas en la documentación del proponente o su representante. La Mesa de Entradas del Ministerio de la

Producción y el Empleo también dará constancia de la fecha y hora de recepción de la propuesta.

La recepción de las Propuestas solo acredita su presentación en término.

Las Propuestas deberán contar imprescindiblemente con los siguientes elementos:

**El Sobre N° 1 deberá contener:**

- a) Solicitud de admisión.
- b) Recibo de compra del Pliego.
- c) Capacidad y condición de los proponentes, art. N° 20 del presente pliego.
- d) Garantía de la Oferta según lo establecido en el artículo 11° del presente pliego.
- e) Identificación del Proponente (persona física o jurídica) con capacidad para contratar.
- f) Constancias de Inscripciones Fiscales correspondientes.
- g) Declaraciones Juradas a que hacen referencia el art. 22° del presente Pliego y de conocimiento del estado de la Planta, la Fuente de Agua y la Planta de Personal.
- h) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso - Administrativos de la Provincia de Salta y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, para entender toda cuestión que se suscite con motivo de la licitación y su posterior adjudicación.
- i) El ejemplar del Pliego, Anexos y Circulares, firmado por el oferente o su representante.
- j) Copia autenticada ante Escribano Público del Estatuto Social, en caso que el oferente sea persona jurídica, con sus modificaciones debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio y el instrumento que lo habilita.
- k) Copia autenticada de documentación personal y acreditación del estado civil y residencia del oferente, si el mismo es persona física.
- l) Acta de Directorio u órgano societario autenticada por Escribano Público de donde surja la decisión social de presentarse al presente llamado.
- m) Poder legalizado del o los representantes legales de las empresas o personas físicas para participar en la Licitación.

n) Declaración Jurada sobre veracidad de la información.

o) El Proponente deberá acreditar el pago del Impuesto a los Sellos en cada una de las fojas de la presentación, en el original.

**El Sobre N° 2 deberá contener:**

- a) La oferta en efectivo por la "Unidad de Producción" detallada en el Anexo N° II, cuya base mínima es de \$ 1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos). Del monto ofertado en la licitación, el proponente podrá compensar hasta \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) en obras civiles a realizar en los inmuebles propiedad de la Provincia y que forman parte de la concesión, como así también en obras de captación y conducción del agua mineral, disponiendo los primeros 24 meses de la misma para realizar dichas obras que deberán ser aprobadas por la Autoridad de Aplicación. La concesionaria tendrá un plazo de seis meses para proponer las obras a realizar, caso contrario cancelará en efectivo el saldo de su oferta.
  - b) La oferta opcional, por pago en efectivo, de la "Unidad Comercial" detallada como Anexo N° III.
  - c) La oferta del canon a pagar mensualmente al estado provincial por la explotación y comercialización de las aguas termales (Art. N° 36).
  - d) Descripción de la organización con que contará el proponente para la comercialización y/o distribución de las aguas minerales.
  - e) Inversiones comprometidas en relación con el cronograma de crecimiento y expansión de la explotación.
  - f) Nuevos puestos de trabajo a crearse en concordancia con lo mencionado en el punto precedente.
  - g) Toda documentación complementaria que se exige en las cláusulas de este pliego.
- Art. 19° - La apertura de los Sobres 1 y 2 se efectuará en el día, hora y lugar fijado, en acto único y público, con intervención de los funcionarios de la Provincia indicados en la Ley N° 6838 y con los interesados que concurren, labrándose Acta correspondiente en la que constará, además de la nómina de las propuestas recibidas, las eventuales observaciones que efectuaron los proponentes en el mismo Acto de Apertura.

## De los Proponentes

Art. 20° - Podrán concurrir como Proponentes a la presente Licitación Pública todas las personas físicas o jurídicas capaces de contratar, de acuerdo a lo estipulado en el Código Civil.

Todo proponente deberá tener capacidad para obligarse y cumplir con los siguientes requisitos:

a) Capacidad Financiera suficiente para poder responder y asegurar el cumplimiento de las obligaciones emergentes de su presentación, la que se acreditará mediante certificación suficiente de solvencia económica - financiera de la firma, sus representantes, apoderados y/o intermediarios. Los interesados acreditarán un Patrimonio mínimo de \$ 5.000.000.- (Pesos, Cinco Millones) mediante la presentación del último balance de la Sociedad exigible, debidamente firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional correspondiente o manifestación de bienes al 31-12-06, debidamente firmado por un Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional correspondiente.

b) Si es una sociedad anónima, deberá acompañar Acta Certificada de Directorio de Autoridades indicando los nombres y apellidos del presidente y miembros del Directorio de la misma, su domicilio y copia de Acta de Directorio certificada que autorice a la firma a presentarse en la licitación. Si se tratase de otro tipo de sociedad y/o consorcio financiero, deberá indicarse además, el nombre completo y domicilio de cada uno de los firmantes que la componen y su capital social.

c) Los representantes legales autorizados para efectuar ofertas, deberán acompañar copia del poder certificado, donde conste la autorización correspondiente y Acta certificada en caso de corresponder.

d) Contrato Social certificado y legalizado.

e) Capacidad técnica en operación de plantas similares y/o logística de distribución de bebidas, por sí o a través de un operador propuesto, con al menos tres años de antigüedad.

f) Todo otro antecedente que se estime conveniente.

Art. 21° - No podrán presentarse a esta Licitación o serán excluidos de la misma aquellos proponentes que se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

1. Las personas físicas o jurídicas, cuyos socios o miembros del directorio tengan causas pendientes en la justicia penal por causas relacionadas con delitos dolosos ocurridos en contrataciones con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.

2. Cuando sean presentadas por firmas que hayan sido suspendidas en el Registro de Proveedores del Estado y/o registren rescisión culpable de contratos con el estado Provincial.

3. Las personas físicas o entidades que sean evasores o deudores morosos impositivos del orden provincial.

Sin perjuicio de la documentación requerida, los oferentes deberán acompañar con su presentación, una declaración jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las causales señaladas.

Asimismo serán causales de rechazo de la oferta:

a. Cuando no vengán acompañadas de la Garantía establecida en el presente Pliego.

b. Que la Oferta tenga enmiendas o raspaduras en su texto que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el proponente al pie de la misma.

c. Que se aparten de la base de esta Licitación o que establezcan condiciones no previstas en la misma, salvo que sean presentadas como alternativas.

## Apertura de la Licitación

Art. 22° - La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones y/o la presentación en tiempo y forma de la oferta implicará:

1- El conocimiento y aceptación de las normas, documentación y requisitos previstos en el presente pliego, sus anexos y circulares aclaratorias que rigen el procedimiento de selección.

2- La aceptación de las facultades de la Comisión Evaluadora a requerir informes y/o documentación adicional, efectuar modificaciones y/o aclaraciones al pliego y prorrogar y/o establecer plazos adicionales para fines específicos.

3- El conocimiento y aceptación de la totalidad de la información con respecto a la situación actual del personal que deberá absorber de la Planta y Fuentes de Agua, objeto de la presente Licitación, pudiendo ser visitadas por los oferentes durante el procedimiento licitatorio.

4 - La aceptación por parte de todos los participantes de todas las condiciones establecidas en el presente pliego y demás normativas de aplicación directa o supletoria.

En consecuencia, ningún proponente podrá con posterioridad a su presentación invocar a su favor errores en que pudiera incurrir al formular su Propuesta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

Art. 23° - Las propuestas serán presentadas hasta el 30 de marzo de 2007 a horas 10:00, indicada en el llamado a Licitación, en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Block 1. 1er. Piso. Centro Cívico Grand Bourg. La Apertura y la Propuesta tendrá lugar en el Despacho de la Secretaría de Industria Comercio y Promoción, con la intervención de los funcionarios responsables de la misma, se procederá a la apertura de los sobres de todas las propuestas presentadas.

#### **Actuación de la Comisión Evaluadora**

Art. 24° - La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora designada por el Ministerio de la Producción y el Empleo.

La Comisión Evaluadora analizará en el Acto de Apertura la presentación de la documentación con la identificación de los oferentes y la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Las actuaciones podrán ser consultadas por los interesados durante dos días posteriores al acto de Apertura en la sede del Ministerio de la Producción y el Empleo de 9.00 a 13.00 horas.

Vencido el plazo, establecido en el párrafo anterior la Comisión Evaluadora procederá a la evaluación de las propuestas y a efectuar la preadjudicación de la Licitación.

La Comisión Evaluadora deberá expedirse sobre las impugnaciones realizadas.

La Comisión Evaluadora se expedirá aconsejando la adjudicación a la mejor oferta.

Art. 25° - En ningún caso el dictamen de la Comisión Evaluadora será vinculante para la Autoridad de Aplicación, limitándose a aconsejar la adjudicación.

Art. 26° - Las impugnaciones podrán formularse únicamente dentro de los tres días posteriores a la notificación del acto administrativo impugnado y previa

constitución de la garantía prevista en el artículo 12 del presente Pliego. Sin perjuicio de los recursos administrativos que pudiera corresponder, éstos no suspenderán el trámite de la licitación, él podrá continuar hasta la adjudicación y perfeccionamiento del instrumento traslativo de dominio correspondiente.

#### **Rechazo de Ofertas**

Art. 27° - El incumplimiento por parte del proponente de la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta será causal de rechazo automático de la Oferta, o de cualquier otro requisito sustancial exigido en la documentación licitatoria cuando la Comisión Evaluadora a su solo juicio considere que la deficiencia impide la comparación de la misma, o que viola el principio de igualdad de los presentantes o esté previsto expresamente en el Pliego.

Ni la venta del pliego, ni la presentación de las Propuestas, ni la Preadjudicación, obligan a adjudicar la Licitación convocada. La Autoridad de Aplicación podrá anular el proceso en cualquier instancia sin que ello genere derecho de reclamo alguno por parte del o de los proponentes, declarando la Licitación fracasada por conveniencia a los intereses del Estado Provincial.

Art. 28° - El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del Proponente con pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación, será causal de dejar sin efecto la misma y perderá el proponente el precio pagado.

Art. 29° - Las raspaduras, interlíneas, enmiendas, etc. que afecten a la escritura (letras y números) deberán ser salvadas en el mismo escrito de la oferta, con constancia expresa y firmada por el oferente, caso contrario serán desestimadas, salvo que a juicio de la Comisión Evaluadora sean salvables, en cuyo caso será salvadas por el proponente dentro de las 48 horas de su notificación.

Art. 30° - Todos los proponente estarán obligados a responder a los pedidos de aclaraciones y a suministrar la información que se considere pertinente, fijándose un plazo perentorio y adecuado para cumplimentarlo. Si el oferente no lo cumpliera en el plazo indicado, se podrá dejar sin efecto su presentación dándola por desestimada.

De ningún modo las presentaciones podrá ser modificadas por ulteriores presentaciones.

Una vez abierto los Sobres y vencido el plazo para efectuar presentaciones, no se aceptarán aclaraciones que hagan a la consideración de las ofertas, salvo que mediare expreso pedido de la Comisión Evaluadora.

### **De la Adjudicación**

Art. 31° - La Autoridad de Aplicación, previo dictamen de la Comisión Evaluadora adjudicará la Licitación a la Oferta más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

La adjudicación implica la obligación por parte del Proponente del Pago del Precio establecido en su oferta (art. 37) del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 32° - El Adjudicatario al momento de la suscripción del Contrato de Concesión deberá presentar la constitución de la Garantía de Mantenimiento de Contrato por un monto de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), la que será renovada anualmente.

Art. 33° - La Aprobación de la Licitación será efectuada por la Autoridad de Aplicación mediante el dictado del instrumento administrativo respectivo a la mejor propuesta valorada y definida de acuerdo a las previsiones del pliego.

Art. 34° - La adjudicación se hará conocer al proponente favorecido por medio fehaciente. También se hará conocer a los no favorecidos para que retiren sus depósitos de garantía y documentación correspondiente.

Art. 35° - En caso de producirse acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, imprevisibles, irresistibles y actuales, debidamente comprobados y alegados en el término de la licitación, y que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, se dejará sin efecto la adjudicación en concesión, por caso fortuito o fuerza mayor, sin culpa de las partes.

### **Condiciones Particulares.**

#### **Canon por la Comercialización de las Aguas Termales:**

Art. 36° - El proponente deberá ofrecer como mínimo en concepto de canon, el uno y medio por ciento (1,5%) del precio de facturación del agua.

El pago del canon lo deberá hacer efectivo el proponente que resulte adjudicatario de la concesión, en forma mensual, dentro del mes subsiguiente al mes de comercialización, mediante depósito en la cuenta que a tal efecto designe el Ministerio de la Producción y el

Empleo en el Agente Financiero de la Provincia - Banco Macro Bansud.

El pago del canon se hará en base a los litros de agua mineral realmente comercializados, pero transcurrido el primer semestre de la concesión, si la comercialización real no alcanzará a 500.000 (quinientos mil) litros mensuales, el canon deberá abonarse sobre esa base mínima, considerando para el cálculo de esa diferencia, el precio de venta del agua sin gas en envase de vidrio de medio litro.

#### **Pago y Posesión de la Planta Embotelladora:**

Art. 37° - El proponente que resulte adjudicatario, simultáneamente, al suscribir el contrato de concesión con la Provincia de Salta, debe realizar el pago ofertado en el Sobre N° 2 y a la vez, tomar posesión de la planta embotelladora de aguas minerales sita en la ruta 34 - Km 996 - Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, incluidas las maquinarias, instalaciones, muebles y envases allí existentes detallados en el Anexo I y Anexo II y asumirá también la obligación de tomar a su cargo el personal detallado en el Anexo IV, correspondiente a la planta embotelladora, reconociéndoles Antigüedad y respetando Remuneración, Categoría y demás Condiciones Laborales en que revista cada uno de ellos.

El Anexo IV será actualizado al momento de producirse la transferencia para adecuarlo a las altas, bajas y/o modificaciones que puedan haberse producido mientras dure la vigencia de la concesión de Aguas Termales SRL.

#### **Lugar de Entrega de las Aguas Minerales y Caudales:**

Art. 38° - Las aguas minerales motivo de la concesión, será entregadas en su fuente de origen, sita en la zona termal de Rosario de la Frontera, debiendo ser fraccionadas sin excepción en la planta ubicada en dicho lugar.

La provincia se compromete a entregar de las fuentes de Agua Mineral, la cantidad de 100.000 litros diarios, que podrán ser ampliados si la producción así lo requiere, supeditada a los compromisos contraídos por la Provincia.

Estas aguas serán destinadas para el embotellamiento, permitiéndose al concesionario, por el término de dos (2) años utilizar parte de ellas para el proceso de lavado de envases. Al cabo de los dos años el concesio-

nario deberá utilizar otras fuentes para el lavado de envases, permitiéndoles para ello la perforación de pozos.

Queda entendido que el proponente ha visitado el lugar y constatado la cantidad y forma en que se hará la entrega, por lo tanto no se admitirá reclamo alguno sobre el particular.

Las aguas licitadas deberán conducirse hasta la planta mediante cañerías fijas, y todos los equipos por los que circule el agua destinada a envasado no deberán permitir la entrada de otras aguas que no sean las provenientes de las fuentes concedidas, las maquinarias y equipos que se instalen en el futuro, y los que ya se encuentran instalados deberán ser adecuados para mantener la calidad de las aguas minerales, siendo todos los trabajos de instalación por cuenta del adjudicatario y bajo su exclusiva responsabilidad.

La concesión de las fuentes licitadas será dada en exclusividad al adjudicatario de la presente licitación.

#### **Producción Mínima:**

Art. 39° - El adjudicatario de la concesión tomara los recaudos necesarios para que el fraccionamiento y comercialización alcance los siguientes volúmenes mínimos: primer semestre de la concesión, sin mínimo y a partir del segundo semestre de la concesión, quinientos mil litros mensuales, continuando con el cronograma de crecimiento y expansión comprometido en la oferta licitatoria.

#### **Plazo de Mantenimiento de las Propuestas:**

Art. 40° - Los proponentes están obligados a mantener sus ofertas por un término de ciento ochenta (180) días corridos, contando desde la fecha de apertura de las propuestas, quedando prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los proponentes se retracten por escrito después de transcurrido dicho plazo.

#### **Selección de Oferentes:**

Art. 41° - La Comisión Evaluadora designada expresamente por el Ministerio de la Producción y el Empleo, seleccionará la mejor oferta a los intereses de la provincia, evaluando los ítems a), c), d) e), f), contenidos en el sobre N° 2, correspondiente al art. 18° y de acuerdo a la siguiente ponderación máxima de cada uno de ellos:

Puntaje= ítem a), 20 puntos ofertaunidadproducción  
mejorofertaunidadproducción

+ ítem c), 25 puntos ofertacanonmensual  
mejorofertacanonmensual

+ ítem d), 15 puntos organizacionpropuesta

+ ítem e), 30 puntos inversioncomprometida  
mejorinversioncomprometida

+ ítem f), 10 puntos puestostrabajonuevos  
mayorpostostrabajonuevos

La comisión evaluadora estará facultada para solicitar aclaraciones respecto a las presentaciones realizadas por los oferentes también podrá, en caso de existir paridad, requerir a los mismos las Mejoras de Oferta, para decidir la selección más satisfactoria a los intereses de la Provincia en caso de ser necesario podrá prorrogar plazos del cronograma licitatorio.

#### **Formalización del Contrato:**

Art. 42° - El adjudicatario cuya oferta fuera aceptada, deberá presentarse a formalizar el contrato correspondiente dentro de las setenta y dos horas de comunicada la adjudicación, perdiendo en caso contrario el depósito de garantía. El contrato será redactado en base a los documentos de la licitación y de la propuesta del adjudicatario y una vez suscripto, el adjudicatario pasará a ser concesionario exclusivo.

#### **Trasferencia del Contrato:**

Art. 43° - Queda expresamente prohibido al concesionario transferir la concesión y/o ceder de cualquier forma el todo o parte de la explotación que recibe en concesión, salvo autorización del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

#### **Utilización de la Marca "Palau":**

Art. 44° - El concesionario queda facultado y obligado a utilizar exclusivamente la marca "Palau" en el fraccionamiento y comercialización de las aguas minerales concedidas, sin que esto signifique de manera alguna la cesión de la marca, sino permiso de uso exclusivo.

La provincia se obliga a asignar el uso de la marca registrada, quedando a su cargo las renovaciones y gestiones necesarias para ello.

El concesionario se obliga, durante el tiempo que dure la concesión, a no vender ni industrializar ninguna otra agua mineral que pueda competir con las aguas minerales concedidas.

**Mantenimiento de la Calidad de las Aguas:**

Art. 45° - El concesionario está obligado a mantener la calidad de las aguas concedidas. En cualquier momento la Provincia a través de sus organismos podrá obtener muestras de agua en la planta y en lugares de comercialización, con el propósito de verificar la calidad del producto.

En caso que la Provincia constatare impurezas o deficiente calidad, deberá comunicar fehacientemente al concesionario y éste debe tomar medidas de inmediato para normalizar la calidad.

Transcurridos diez días de la notificación y persistiendo impurezas o deficiente calidad, la Provincia suspenderá la producción hasta que las deficiencias queden subsanadas por el concesionario, quien deberá brindar la máxima diligencia para concretarlo en un lapso razonable según la índole de lo acontecido.

**Obligaciones de Carácter General:**

Art. 46° - El concesionario está obligado al fiel cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, sean estas Nacionales, Provinciales o Municipales, debiendo permitir las verificaciones que en tal sentido disponga el Poder Ejecutivo. Asimismo, el concesionario deberá mantener al día el pago del personal empleado en la explotación de las aguas minerales, y no podrá deducir suma alguna que no corresponda al cumplimiento de leyes o resoluciones del Poder Judicial, y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo, seguridad y previsión social, y las que en adelante se impusieran.

Art. 47° - Queda claramente entendido que el concesionario está obligado a atender todas las obligaciones de carácter impositivo (Nacional, Provincial y Municipal), tasas de servicios, previsiones sociales y cualquier otra que resulte de la explotación de su negocio, quedando como único responsable del estricto cumplimiento de las mismas.

Art. 48° - el concesionario deberá contratar los seguros generales que cubran las instalaciones de la planta fraccionadora y su personal de acuerdo a la reglamentación vigente.

**Rescisión del Contrato por Parte del Concesionario:**

Art. 49° - En caso que el concesionario resolviera no solicitar la prórroga del contrato al término del mismo, o resolviera rescindirle por cualquier causa, deberá co-

municar tal decisión a la Provincia por lo menos con doce meses de anticipación, asimismo, si durante la vigencia de la concesión, se modificara por acción de la naturaleza y con carácter permanente la composición química o bacteriológica de las aguas otorgadas, la Provincia librerá de toda obligación al concesionario y considerará rescindida la concesión sin derecho a indemnización alguna.

**Rescisión del Contrato de Concesión:**

Art. 50° - Se producirá la caducidad de la concesión en los siguientes casos:

a) Si el concesionario transfiere en todo o en parte su contrato, sin previa autorización de la Provincia.

b) Cuando el concesionario se haga culpable de fraude o grave negligencia, debidamente comprobada por el organismo encargado de supervisar el cumplimiento del contrato.

c) Cuando el concesionario incumpla el pago de tres (3) meses consecutivos o cinco (5) alternados del canon establecido por el presente contrato de concesión.

d) En caso de muerte, quiebra o concurso civil del concesionario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan llevar a cabo la misma bajo las condiciones estipuladas en este contrato. La Provincia fijara los plazos de presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que, tengan dichos sucesores derecho a indemnización alguna en el último caso.

e) Cuando el concesionario no cumpla con el cronograma de crecimiento y expansión de la explotación comprometido en la oferta realizada, salvo razones de fuerza mayor no imputables al concesionario y debidamente comprobadas.

f) Por cualquier otra causa imputable al concesionario no prevista en este artículo.

**Penalidades**

Art. 51° - La provincia no devolverá la fianza que se establece en el artículo 32° cuando la rescisión del contrato provenga de la causales establecidas en el artículo 50°, sin perjuicio de la responsabilidades civiles, comerciales y penales en que incurra la concesionaria.

**Finalización de la Concesión:**

Art. 52° - Vencido el término de la concesión o rescindido el contrato de la misma, se procederá de la siguiente forma:

a) Cuando la finalización de la concesión fuese la rescisión por culpa del concesionario, la Provincia restituirá al concesionario por si o por llamado a una nueva licitación el valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) de las construcciones, maquinarias, equipos e instalaciones introducidas en el predio provincial y los que le corresponden de acuerdo al inventario actualizado, determinándose su monto previa tasación oficial y deducidas las deudas con el Fisco Provincial y Municipal y todos los daños emergentes de la rescisión.

b) Cuando la finalización de la concesión se produzca por vencimiento del término de la misma, la Provincia podrá acordar la prórroga del término del contrato de concesión por un plazo máximo de 20 (veinte) años más, conforme a las previsiones del artículo 1° del presente o llamar a una nueva Licitación.

c) En caso de que no optare por uno de estos sistemas el concesionario deberá retirar todas las maquinarias, equipos e instalaciones introducidas en la planta y lo que le corresponde de acuerdo al artículo 37° de este pliego, fijándose un plazo de 30 días para el desmontaje y retiro de los quipos. Las construcciones civiles deberán entregarse en condiciones apropiadas.

Art. 53° - La presente concesión no representa en forma alguna constitución de sociedades, así como tampoco reconoce vigencia de contrato de locación alguna. En tal virtud el concesionario exime al poder concedente de toda responsabilidad que derive del ejercicio de su comercio, ya sea administrativa, judicial o extra judicial, así como también las relaciones con los sueldos, remuneraciones y cumplimiento de leyes de previsión y trabajo.

#### **Jurisdicción Contencioso - Administrativo**

Art. 54° - Todas las cuestiones a que de lugar la aplicación e interpretación del presente contrato deberán debatirse ante la jurisdicción contenciosa administrativa de la ciudad de Salta, renunciando expresamente el adjudicatario a todo otro fuero y jurisdicción.

Art. 55° - El concesionario y el representante autorizado deberán fijar domicilio contractual en la ciudad de Salta.

## **RESOLUCIONES**

O.P. N° 10.135

R. s/c N° 12.612

### **Consejo de la Magistratura**

Resolución N° 235

Salta, 05 de marzo de 2007

Y VISTOS: Estos autos caratulados "Concurso para la integración de las listas de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, Año 2007", Expte. n° 44/06, y

#### **CONSIDERANDO:**

1°) Que habiendo vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante resolución n° 223, se han registrado las siguientes inscripciones, según el orden de su presentación en las categorías que a continuación se detallan:

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Centro, los Dres.: Paz, Carmelo Eduardo, Zelalija Gatti, Nora María y Martorell, Adriana Lucrecia.

Cámara de Apelaciones del Trabajo, Distrito Judicial del Centro, la Dra. Martorell, Adriana Lucrecia.

Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, del Distrito Judicial del Centro, los Dres. Illescas, Estela Isabel y Pereira, José Manuel.

Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial; de Procesos Ejecutivos; De Personas y Familia y de Minas y en lo Comercial de Registro, Distrito Judicial del Centro, los Dres.: Valdez, Noemí Liliana; Zelalija Gatti, Nora María; Martorell, Adriana Lucrecia; Illescas, Estela Isabel; Jalif, Carlos Martín; Sánchez, Evelia Graciela; Pereira, José Manuel; Gómez Bello, Alfredo; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Mosmann, María Victoria; Nallin, Silvia Graciela del Valle y Montenegro, Cristina Jova.

Juzgado de 1ra. Instancia del Trabajo, Distrito Judicial del Centro, los Dres.: Martorell, Adriana Lucrecia y Pereira, José Manuel.

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo, Distrito Judicial del Centro, la Dra. Martorell, Adriana Lucrecia.

Cámaras de Acusación y en lo Criminal, Distrito Judicial del Centro, los Dres.: Bonetto, Jorge Eduardo y Nallin, Silvia Graciela del Valle.

Juzgado de Instrucción Formal; Correccional y de Garantías; De Ejecución y De Detenidos y Garantías, Distrito Judicial del Centro, los Dres.: Morales, Patricia Marina; Bonetto, Jorge Eduardo; Carrizo Reyes, Ana Laura; Vásquez, Asusena Margarita; Mukdsi, Mónica

Alejandra; Luna, Alicia del Valle; Flores, Carlos Eugenio; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Martínez, Edgardo José; Solórzano, Virginia Haydée; Clark, Víctor Walter y Nallin, Silvia Graciela del Valle.

Juzgado de Menores, Distrito Judicial del Centro, los Dres.: Bonetto, Jorge Eduardo; Carrizo Reyes, Ana Laura; Jorge, Liliana Graciela; Vásquez, Asusena Margarita; Mukdsi, Mónica Alejandra; Luna, Alicia del Valle; Flores, Carlos Eugenio; Ocampo, Olga Estela; Sánchez Alegre, Adolfo Alejandro; Clark, Víctor Walter y Nallin, Silvia Graciela del Valle.

Cámara en lo Criminal, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, los Dres.: Bonetto, Jorge Eduardo y Laurenci, Edgardo Osvaldo.

Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial y de Personas y Familia, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, el Dr. Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías.

Juzgado de Instrucción; Correccional y de Garantías y de Menores, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, los Dres.: Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías y Martínez, Edgardo José.

Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial y de Personas y Familia, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, los Dres.: Valdez, Noemí Liliana; Illescas, Estela Isabel; Solórzano, Luis Alberto; Andreu Emran, Juan José y Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías.

Juzgado del Trabajo, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, los Dres.: Illescas, Estela Isabel; Solórzano, Luis Alberto y Andreu Emran, Juan José.

Juzgado de Instrucción y Correccional y de Garantías y de Menores, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, los Dres.: Vásquez, Asusena Margarita; Luna, Alicia del Valle; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías y Martínez, Edgardo José

Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial y de Personas y Familia, Distrito Judicial del Sur, los Dres.: Valdez, Noemí Liliana; Paz, Carmelo Eduardo; Gómez Bello, Alfredo y Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías.

Juzgado del Trabajo, Distrito Judicial del Sur, el Dr. Paz, Carmelo Eduardo.

Juzgado de Instrucción y Correccional y de Garantías y de Menores, Distrito Judicial del Sur, los Dres.: Paz, Carmelo Eduardo; Bonetto, Jorge Eduardo; Röhmer, Patricia Inés; Luna, Alicia del Valle; Bonaparte Figueroa,

Marcelo Isaías; Fucho, Gustavo Sebastián; Martínez, Edgardo José; Singh, Karina Patricia; Brizuela Zapata, Juan José; Clark, Víctor Walter y Salinas Odoriso, Juan Manuel.

Fiscal Ante la Corte, Distrito Judicial del Centro, los Dres.: Bonetto, Jorge Eduardo y Martorell, Adriana Lucrecia.

Fiscal de Cámara de Acusación y en lo Criminal, Distrito Judicial del Centro, la Dra. Nallin, Silvia Graciela del Valle.

Defensor de Cámara en lo Criminal, Distrito Judicial del Centro, los Dres.: Bonetto, Jorge Eduardo y Luna, Alicia del Valle.

Fiscal de Cámara Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito Judicial del Centro, las Dras.: Zelalija Gatti, Nora María; Martorell, Adriana Lucrecia y Dávalos, Marcela Verónica.

Fiscal Correccional; de Causas Policiales y Penitenciarias y Agente Fiscal, Distrito Judicial del Centro, los Dres.: Morales, Patricia Marina; Jorge, Liliana Graciela; Vásquez, Asusena Margarita; Mukdsi, Mónica Alejandra; Luna, Alicia del Valle; Flores, Carlos Eugenio; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Clark, Víctor Walter y Nallin, Silvia Graciela del Valle.

Defensor Oficial Penal, Distrito Judicial del Centro, los Dres.: Musaime, Erica Marimé; Morales, Patricia Marina; Bonetto, Jorge Eduardo; Carrizo Reyes, Ana Laura; Vásquez, Asusena Margarita; Mukdsi, Mónica Alejandra; Luna, Alicia del Valle; Gómez Bello, Alfredo; Flores, Carlos Eugenio; Sánchez Alegre, Adolfo Alejandro; Martínez, Edgardo José y Clark, Víctor Walter.

Fiscal Civil, Comercial y Laboral y Contencioso Administrativo, Distrito Judicial del Centro, los Dres.: Zelalija Gatti, Nora María; Martorell, Adriana Lucrecia; Illescas, Estela Isabel; Pereira, José Manuel; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Dávalos, Marcela Verónica y Mosmann, María Victoria.

Asesor de Incapaces y Defensor Oficial Civil, Distrito Judicial del Centro, los Dres.: Valdez, Noemí Liliana; Zelalija Gatti, Nora María; Illescas, Estela Isabel; Vásquez, Asusena Margarita; Sánchez, Evelia Graciela; Pereira, José Manuel; Gómez Bello, Alfredo; Xamena Zárate, Claudina del Valle; Dávalos, Marcela Verónica; Sánchez Alegre, Adolfo Alejandro y Montenegro, Cristina Jova.

Defensor de Cámara en lo Criminal, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, el Dr. Bonetto, Jorge Eduardo.

Agente Fiscal, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, el Dr. Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías.

Fiscal Civil, Comercial y Laboral, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, el Dr. Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías.

Defensor Penal, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, el Dr. Martínez, Edgardo José.

Defensor Civil y de Incapaces, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, la Dra. Valdez, Noemí Liliana.

Agente Fiscal, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, los Dres.: Vásquez, Asusena Margarita; Luna, Alicia del Valle y Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías.

Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, los Dres.: Illescas, Estela Isabel; Solórzano, Luis Alberto, Andreu Emran, Juan José y Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías.

Defensor Penal, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, los Dres.: Vásquez Asusena Margarita; Luna, Alicia del Valle y Martínez, Edgardo José.

Defensor Civil y de Incapaces, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, los Dres.: Valdez, Noemí Liliana, Illescas, Estela Isabel; Solórzano, Luis Alberto; Vásquez, Asusena Margarita; Luna, Alicia del Valle; Andreu Emran, Juan José y Xamena Zárate, Claudina del Valle.

Defensor Penal, Distrito Judicial del Sur, los Dres.: Musaime, Erica Marimé; Paz, Carmelo Eduardo; Bonetto, Jorge Eduardo; Rähmer, Patricia Inés; Luna, Alicia del Valle, Gómez Bello, Alfredo; Fucho, Gustavo Sebastián; Martínez, Edgardo José; Singh, Karina Patricia; Brizuela Zapata, Juan José; Clark, Víctor Walter y Salinas Odorisio, Juan Manuel.

Fiscal Civil, Comercial, Penal y del Trabajo, Distrito Judicial del Sur, los Dres.: Paz, Carmelo Eduardo; Rähmer, Patricia Inés; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Fucho, Gustavo Sebastián; Bosemitzán, Frida Lía; Singh, Karina Patricia; Brizuela Zapata, Juan José; Clark, Víctor Walter y Salinas Odorisio, Juan Manuel.

Defensor Civil y de Incapaces, Distrito Judicial del Sur, los Dres.: Valdez, Noemí Liliana, Paz, Carmelo Eduardo; Gómez Bello, Alfredo y Bosemitzán, Frida Lía.

2º) Que en cuanto a los cargos Juzgado del Trabajo y Fiscal de Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, no se ha registrado ninguna inscripción.

3º) Que conforme lo dispuesto en los arts. 14 del Reglamento general y 6 del Reglamento interno del Consejo, corresponde pronunciarse sobre la admisión formal de los candidatos que reúnen los requisitos previstos en los arts. 154, 165 2do. párrafo de la Constitución de la Provincia y 19 de la ley 7328, para los cargos a los que aspiran.

Se hace constar que los Dres. Liliana Graciela Jorge; Silvia Graciela del Valle Nallin; Olga Estela Ocampo y Virginia Haydée Solórzano, no acompañaron certificados definitivos de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia y los Dres. Juan José Brizuela Zapata; Estela Isabel Illescas; Edgardo José Martínez; María Victoria Mosmann y Silvia Graciela del Valle Nallin, el correspondiente a los antecedentes penales y policiales emitidos por la Policía de la Provincia, por lo que cabe disponer su admisibilidad formal en el presente concurso y requerirles su presentación dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, con el apercibimiento de exclusión.

Por ello

### El Consejo de la Magistratura

RESUELVE:

I.- Admitir como postulantes para la categoría de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Centro, a los Dres.: Paz, Carmelo Eduardo, Zelalija Gatti, Nora María y Martorell, Adriana Lucrecia.

II. Admitir como postulante para la categoría de Cámara de Apelaciones del Trabajo, Distrito Judicial del Centro, a la Dra. Martorell, Adriana Lucrecia.

III. Admitir como postulantes para la categoría de Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, del Distrito Judicial del Centro, a los Dres. Illescas, Estela Isabel y Pereira, José Manuel.

IV. Admitir como postulantes para la categoría de Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial; de Procesos Ejecutivos; De Personas y Familia y de Minas y en

lo Comercial de Registro, Distrito Judicial del Centro, a los Dres.: Valdez, Noemí Liliana; Zelalija Gatti, Nora María; Martorell, Adriana Lucrecia; Illescas, Estela Isabel; Jalif, Carlos Martín; Sánchez, Evelia Graciela; Pereira, José Manuel; Gómez Bello, Alfredo; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Mosmann, María Victoria; Nallin, Silvia Graciela del Valle y Montenegro, Cristina Jova.

V. Admitir como postulantes para la categoría de Juzgado de 1ra. Instancia del Trabajo, Distrito Judicial del Centro, a los Dres.: Martorell, Adriana Lucrecia y Pereira, José Manuel.

VI. Admitir como postulante para la categoría de Juzgado de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo, Distrito Judicial del Centro, a la Dra. Martorell, Adriana Lucrecia.

VII. Admitir como postulantes para la categoría de Cámaras de Acusación y en lo Criminal, Distrito Judicial del Centro, a los Dres.: Bonetto, Jorge Eduardo y Nallin, Silvia Graciela del Valle.

VIII. Admitir como postulantes para la categoría de Juzgado de Instrucción Formal; Correccional y de Garantías; De Ejecución y De Detenidos y Garantías, Distrito Judicial del Centro, a los Dres.: Morales, Patricia Marina; Bonetto, Jorge Eduardo; Carrizo Reyes, Ana Laura; Vásquez, Asusena Margarita; Mukdsi, Mónica Alejandra; Luna, Alicia del Valle; Flores, Carlos Eugenio; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Martínez, Edgardo José; Solórzano, Virginia Haydée; Clark, Víctor Walter y Nallin, Silvia Graciela del Valle.

IX. Admitir como postulantes para la categoría de Juzgado de Menores, Distrito Judicial del Centro, a los Dres.: Bonetto, Jorge Eduardo; Carrizo Reyes, Ana Laura; Jorge, Liliana Graciela; Vásquez, Asusena Margarita; Mukdsi, Mónica Alejandra; Luna, Alicia del Valle; Flores, Carlos Eugenio; Ocampo, Olga Estela; Sánchez Alegre, Adolfo Alejandro; Clark, Víctor Walter y Nallin, Silvia Graciela del Valle.

X. Admitir como postulantes para la categoría de Cámara en lo Criminal, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, a los Dres.: Bonetto, Jorge Eduardo y Laurenci, Edgardo Osvaldo.

XI. Admitir como postulante para la categoría de Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial y de Personas y Familia, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, al Dr. Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías.

XII. Admitir como postulantes para la categoría de Juzgado de Instrucción; Correccional y de Garantías y de Menores, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, a los Dres.: Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías y Martínez, Edgardo José.

XIII. Admitir como postulantes para la categoría de Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial y de Personas y Familia, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, a los Dres.: Valdez, Noemí Liliana; Illescas, Estela Isabel; Solórzano, Luis Alberto; Andreu Emran, Juan José y Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías.

XIV. Admitir como postulantes para la categoría de Juzgado del Trabajo, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, a los Dres.: Illescas, Estela Isabel; Solórzano, Luis Alberto y Andreu Emran, Juan José.

XV. Admitir como postulantes para la categoría de Juzgado de Instrucción y Correccional y de Garantías y de Menores, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, a los Dres.: Vásquez, Asusena Margarita; Luna, Alicia del Valle; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías y Martínez, Edgardo José

XVI. Admitir como postulantes para la categoría de Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial y de Personas y Familia, Distrito Judicial del Sur, a los Dres.: Valdez, Noemí Liliana; Paz, Carmelo Eduardo; Gómez Bello, Alfredo y Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías.

XVII. Admitir como postulante para la categoría de Juzgado del Trabajo, Distrito Judicial del Sur, al Dr. Paz, Carmelo Eduardo.

XVIII. Admitir como postulantes para la categoría de Juzgado de Instrucción y Correccional y de Garantías y de Menores, Distrito Judicial del Sur, a los Dres.: Paz, Carmelo Eduardo; Bonetto, Jorge Eduardo; Röhmer, Patricia Inés; Luna, Alicia del Valle; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Fucho, Gustavo Sebastián; Martínez, Edgardo José; Singh, Karina Patricia; Brizuela Zapata, Juan José; Clark, Víctor Walter y Salinas Odorisio, Juan Manuel.

XIX. Admitir como postulantes para la categoría de Fiscal Ante la Corte, Distrito Judicial del Centro, a los Dres.: Bonetto, Jorge Eduardo y Martorell, Adriana Lucrecia.

XX. Admitir como postulante para la categoría de Fiscal de Cámara de Acusación y en lo Criminal, Distrito Judicial del Centro, a la Dra. Nallin, Silvia Graciela del Valle.

XXI. Admitir como postulantes para la categoría de Defensor de Cámara en lo Criminal, Distrito Judicial del Centro, a los Dres.: Bónetto, Jorge Eduardo y Luna, Alicia del Valle.

XXII. Admitir como postulantes para la categoría de Fiscal de Cámara Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito Judicial del Centro, a los Dres.: Zelalija Gatti, Nora María; Martorell, Adriana Lucrecia y Dávalos, Marcela Verónica.

XXIII. Admitir como postulantes para la categoría de Fiscal Correccional; de Causas Policiales y Penitenciarias y Agente Fiscal, Distrito Judicial del Centro, a los Dres.: Morales, Patricia Marina; Jorge, Liliana Graciela; Vásquez, Asusena Margarita; Mukdsi, Mónica Alejandra; Luna, Alicia del Valle; Flores, Carlos Eugenio; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Clark, Víctor Walter y Nallim, Silvia Graciela del Valle.

XXIV. Admitir como postulantes para la categoría de Defensor Oficial Penal, Distrito Judicial del Centro, a los Dres.: Musaime, Erica Marimé; Morales, Patricia Marina; Bonetto, Jorge Eduardo; Carrizo Reyes, Ana Laura; Vásquez, Asusena Margarita; Mukdsi, Mónica Alejandra; Luna, Alicia del Valle; Gómez Bello, Alfredo; Flores, Carlos Eugenio; Sánchez Alegre, Adolfo Alejandro; Martínez, Edgardo José y Clark, Víctor Walter.

XXV. Admitir como postulantes para la categoría de Fiscal Civil, Comercial y Laboral y Contencioso Administrativo, Distrito Judicial del Centro, a los Dres.: Zelalija Gatti, Nora María; Martorell, Adriana Lucrecia; Illescas, Estela Isabel; Pereira, José Manuel; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Dávalos, Marcela Verónica y Mosmann, María Victoria.

XXVI. Admitir como postulantes para la categoría de Asesor de Incapaces y Defensor Oficial Civil, Distrito Judicial del Centro, a los Dres.: Valdez, Noemí Liliana; Zelalija Gatti, Nora María; Illescas, Estela Isabel; Vásquez, Asusena Margarita; Sánchez, Evelia Graciela; Pereira, José Manuel; Gómez Bello, Alfredo; Xamena Zárate, Claudina del Valle; Dávalos, Marcela Verónica; Sánchez Alegre, Adolfo Alejandro y Montenegro, Cristina Jova.

XXVII. Admitir como postulante para la categoría de Defensor de Cámara en lo Criminal, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, al Dr. Bonetto, Jorge Eduardo.

XXVIII. Admitir como postulante para la categoría de Agente Fiscal, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, al Dr. Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías.

XXIX. Admitir como postulante para la categoría de Fiscal Civil, Comercial y Laboral, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, al Dr. Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías.

XXX. Admitir como postulante para la categoría de Defensor Penal, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, al Dr. Martínez, Edgardo José.

XXXI. Admitir como postulante para la categoría de Defensor Civil y de Incapaces, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, a la Dra. Valdez, Noemí Liliana.

XXXII. Admitir como postulantes para la categoría de Agente Fiscal, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, a los Dres.: Vásquez, Asusena Margarita; Luna, Alicia del Valle y Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías.

XXXIII. Admitir como postulantes para la categoría de Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, a los Dres.: Illescas, Estela Isabel; Solórzano, Luis Alberto, Andreu Emran, Juan José y Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías.

XXXIV. Admitir como postulantes para la categoría de Defensor Penal, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, a los Dres.: Vásquez, Asusena Margarita; Luna, Alicia del Valle y Martínez, Edgardo José.

XXXV. Admitir como postulantes para la categoría de Defensor Civil y de Incapaces, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, a los Dres.: Valdez, Noemí Liliana, Illescas, Estela Isabel; Solórzano, Luis Alberto; Vásquez, Asusena Margarita; Luna, Alicia del Valle; Andreu Emran, Juan José y Xamena Zárate, Claudina del Valle.

XXXVI. Admitir como postulantes para la categoría de Defensor Penal, Distrito Judicial del Sur, a los Dres.: Musaime, Erica Marimé; Paz, Carmelo Eduardo; Bonetto, Jorge Eduardo; Rähmer, Patricia Inés; Luna, Alicia del Valle, Gómez Bello, Alfredo; Fucho, Gustavo Sebastián; Martínez, Edgardo José; Singh, Karina Patricia; Brizuela Zapata, Juan José; Clark, Víctor Walter y Salinas Odoriso, Juan Manuel.

XXXVII. Admitir como postulantes para la categoría de Fiscal Civil, Comercial, Penal y del Trabajo, Distrito Judicial del Sur, a los Dres.: Paz, Carmelo Eduardo; Röhmer, Patricia Inés; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Fucho, Gustavo Sebastián; Bosemitzán, Frida Lia; Singh, Karina Patricia; Brizuela Zapata, Juan José; Clark, Víctor Walter y Salinas Odorasio, Juan Manuel.

XXXVIII. Admitir como postulantes para la categoría de Defensor Civil y de Incapaces, Distrito Judicial del Sur, a los Dres.: Valdez, Noemí Liliana, Paz, Carmelo Eduardo; Gómez Bello, Alfredo y Bosemitzán, Frida Lia.

XXXIX. Declarar desierto el concurso para las categorías de Juzgado del Trabajo y Fiscal de Cámara en lo Criminal, Ambos del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán.

XL. Intimar a los Dres. Juan José Brizuela Zapata; Estela Isabel Illescas; Liliana Graciela Jorge; Edgardo José Martínez; María Victoria Mosmann; Silvia Graciela del Valle Nallin; Olga Estela Ocampo y Virginia Haydée Solórzano, a que acompañen los certificados definitivos de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia y antecedentes penales y policiales emitidos por la Policía de la Provincia, en cada caso, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificados, con el apercibimiento de exclusión.

XLI. Disponer se publique por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia, la nómina de los postulantes admitidos y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

XLII. Mandar se registre y notifique.

**Dr. Antonio Omar Silisque**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
**Dr. Ricardo Eugenio Loutayf**  
Consejo de la Magistratura  
**Dr. Juan Agustín Pérez Alsina**  
Consejo de la Magistratura  
**Dr. Gonzalo Mariño**  
Consejo de la Magistratura  
**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Consejo de la Magistratura  
**Dr. Héctor Guillermo Alavila**  
Consejo de la Magistratura  
**Dr. Aldo Rogelio Saravia**  
Consejo de la Magistratura  
**Dra. Bibiana M. Acuña de Salim**  
Secretaria  
Consejo de la Magistratura

Sin Cargo

e) 08/03/2007

O.P. Nº 10.134

R. s/c Nº 12.612

### Consejo de la Magistratura

Resolución nº 233

Salta, 05 de marzo de 2007

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso para seleccionar postulantes a cubrir un (1) cargo de Fiscal Penal nº 4 y un (1) cargo de Defensor Oficial Penal nº 5, ambos del Distrito Judicial del Centro", Expte. nº 43/06, y

#### CONSIDERANDO:

1º) Que, vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante resolución nº 221, para cubrir un cargo de Fiscal Penal nº 4 y un cargo de Defensor Oficial Penal nº 5, ambos del Distrito Judicial del Centro, se han registrado las siguientes inscripciones, según el orden de su presentación:

Para Fiscal Penal nº 4 del Distrito Judicial del Centro los Dres.: Viazzi, Mónica Araceli; Morales, Patricia Marina; Zunino, Ada Guillermina; Russo Manenti, Catalina; Jorge, Liliana Graciela; Gómez Rincón, Patricia Adriana Nieves; Mukdsi, Mónica Alejandra; Flores, Leandro Joaquín; Flores, Carlos Eugenio; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Singh, Karina Patricia; Clark, Víctor Walter; Nallin, Silvia Graciela del Valle y Salinas Odorasio, Juan Manuel.

Para Defensor Oficial Penal nº 5 del Distrito Judicial del Centro, los Dres.: Viazzi, Mónica Araceli; Musaimé, Erica Marimé; Morales, Patricia Marina; Zunino, Ada Guillermina; Bonetto, Jorge Eduardo; Russo Manenti, Catalina; Carrizo Reyes, Ana Laura; Mukdsi, Mónica Alejandra; Ortíz, Sandra Elizabeth; Gómez Bello, Alfredo; Flores, Carlos Eugenio; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Sánchez Alegre, Adolfo Alejandro; Linares Morón, Nieves Liliana; Singh, Karina Patricia; Clark, Víctor Walter; Salinas Odorasio, Juan Manuel.

2º) Que conforme lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento general del Consejo, corresponde pronunciarse sobre la admisión formal de los candidatos que reúnen los requisitos previstos en los arts. 165, 2do. párrafo de la Constitución de la Provincia y 19 de la ley 7328, para los cargos a los que aspiran.

3º) Que analizados los antecedentes del postulante Leandro Joaquín Flores, se ha comprobado que no acredita la antigüedad de seis (6) años en el ejercicio profe-

sional exigida por los arts. 165, 2do. párrafo de la Constitución Provincial y 19 de la ley 7328, para el cargo de Fiscal Penal n° 4 del Distrito Judicial del Centro en que se inscribió, toda vez que cuenta con matrícula profesional desde el 15 de marzo de 2001 (fs. 2 y 59 de su legajo personal).

De igual modo, surge que la postulante Sandra Elizabeth Ortíz, tampoco reúne los requisitos constitucionales para el cargo de Defensor Oficial Penal n° 5 del Distrito Judicial del Centro en que se inscribió, ya que obtuvo el título de abogado el 22 de noviembre de 2001 (fs. 2 de su legajo) y, en consecuencia, no corresponde admitirlos para el presente concurso.

4º) Se hace constar que los Dres. Liliana Graciela Jorge; Nieves Liliana Linares Morón y Silvia Graciela del Valle Nallin, no acompañaron certificados definitivos de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia y los Dres. Nieves Liliana Linares Morón y Silvia Graciela del Valle Nallin, el correspondiente a los antecedentes penales y policiales emitidos por la Policía de la Provincia, por lo que cabe disponer su admisibilidad formal en el presente concurso y requerirles su presentación dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificados, con el apercibimiento de exclusión.

Por ello,

#### **El Consejo de la Magistratura**

##### **RESUELVE:**

I. Admitir como postulantes para el cargo de Fiscal Penal n° 4 del Distrito Judicial del Centro a los Dres.: Viazzi, Mónica Araceli; Morales, Patricia Marina; Zunino, Ada Guillermina; Russo Manenti, Catalina; Jorge, Liliana Graciela; Gómez Rincón, Patricia Adriana Nieves; Mukdsi, Mónica Alejandra; Flores, Carlos Eugenio; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Singh, Karina Patricia; Clark, Víctor Walter; Nallin, Silvia Graciela del Valle y Salinas Odoroso, Juan Manuel.

II. Admitir como postulantes para el cargo de Defensor Oficial Penal n° 5 del Distrito Judicial del Centro, a los Dres.: Viazzi, Mónica Araceli; Musaimé, Erica Marimé; Morales, Patricia Marina; Zunino, Ada Guillermina; Bonetto, Jorge Eduardo; Russo Manenti, Catalina; Carrizo Reyes, Ana Laura; Mukdsi, Mónica Alejandra; Gómez Bello, Alfredo; Flores, Carlos Eugenio; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Sánchez Alegre, Adolfo Alejandro; Linares Morón, Nieves

Liliana; Singh, Karina Patricia; Clark, Víctor Walter; Salinas Odoroso, Juan Manuel.

III. No Admitir como postulantes en el presente concurso a los Dres. Leandro Joaquín Flores y Sandra Elizabeth Ortíz.

IV. Intimar a los postulantes Liliana Graciela Jorge; Nieves Liliana Linares Morón y Silvia Graciela del Valle Nallin, a que acompañen los certificados definitivos de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia y antecedentes penales y policiales emitidos por la Policía de la Provincia, en cada caso, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificados, con el apercibimiento de exclusión.

V. Disponer se publique por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia, la nómina de los postulantes admitidos y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

VI. Mandar se registre y notifique.

**Dr. Antonio Omar Silisque**  
Presidente

Consejo de la Magistratura

**Dr. Ricardo Eugenio Loutayf**

Consejo de la Magistratura

**Dr. Juan Agustín Pérez Alsina**

Consejo de la Magistratura

**Dr. Gonzalo Mariño**

Consejo de la Magistratura

**Dr. Manuel Santiago Godoy**

Consejo de la Magistratura

**Dr. Héctor Guillermo Alavila**

Consejo de la Magistratura

**Dr. Aldo Rogelio Saravia**

Consejo de la Magistratura

**Dra. Adriana Inés Galli**

Secretaria

Consejo de la Magistratura

Sin Cargo

e) 08/03/2007

O.P. N° 10.124

R. s/c N° 12.611

Salta, 5 de Marzo de 2007

RESOLUCIÓN N° 165

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Obras Públicas**

VISTO el Decreto N° 730 de fecha 21 de febrero de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se designa al señor Fabio Antonio Muratore en el cargo de Profesional Intermedio (N° de Orden 74) de la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas;

Que dicho cargo está ocupado por la Lic. Emilce Simo, razón por la cual es procedente modificar dicho acto administrativo, a efectos de dejar establecido que el Número de Orden 75 es el que corresponde a la designación efectuada por Decreto N° 730/07;

Que por lo expuesto resulta conveniente modificar parcialmente el Decreto N° 730/07,

Por ello,

**El Ministro de Hacienda y Obras Públicas**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar establecido que el cargo que ocupa el señor Fabio Antonio Muratore - D.N.I. N° 25.802.314 es: N° de 75 - Profesional Intermedio de la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional - Sub Grupo 1, F. J. III.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dr. Javier David**

Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Sin Cargo

e) 08/03/2007

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 10.141

F. N° 174.820

Lugar y Fecha: Salta, 08 de Marzo de 2007

**Nombre del Organismo Contratante: ANSES - UDAI Metán**

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública - N°: 11 - Ejercicio: 2007

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad

Expediente N°: 024-99-81041131-3-123

Rubro Comercial: 82 - Inmuebles

Objeto de la contratación: Compra, o en su defecto locación, de un inmueble en la ciudad de Metán, Provin-

cia de Salta, para destinarlo a Sede de la UDAI Metán de esta Administración Nacional. En el caso de la locación, será por el término básico de Treinta y Seis (36) meses o veinticuatro (24) meses, en ambos casos con opción a prórroga por Doce (12) meses a favor de ANSES.

Consulta y Retiro de Pliegos

Lugar/Dirección: Area Administración de UDAI Metán sita en la calle Gral. Güemes N° 147 de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta.

Plazo y horario: Hasta el día 29/03/07 - en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Costo del pliego: Sin costo

Asimismo, podrá obtenerse el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cuya dirección es: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Si se opta por este medio deberá comunicarse a esta ANSES dicha situación mediante el envío de un correo electrónico a [contrataciones@anses.gov.ar](mailto:contrataciones@anses.gov.ar). La Administración enviará un correo a la dirección electrónica que Ud. indique confirmando la recepción de su mensaje.

En el Correo electrónico deberá detallarse:

1. Razón social o Nombre y Apellido
2. Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.)
3. Domicilio, Localidad, Código Postal, Provincia
4. Teléfono y Fax
5. Dirección de correo electrónico, y
6. Tipo, Número y Objeto de la contratación (Consignarlo en el Asunto)

Con la oferta debe acompañarse impresos y suscriptos los correos cursados a fin de dar cumplimiento al requisito de la "presentación de la constancia relativa al retiro del pliego".

**Presentación de Ofertas**

Lugar/Dirección: Area Administración de UDAI Metán sita en la calle Gral. Güemes N° 147 de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta.

Plazo y horario: Hasta antes de iniciarse el acto de apertura

**Acto de Apertura:**

Lugar/Dirección: Area Administración de UDAI Metán sita en la calle Gral. Güemes N° 147 de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta.

Plazo y horario: El día 12 de abril de 2007 a horas 12:00.

Lic. Alicia De los Ríos  
Jefatura Regional Norte  
ANSES

Imp. \$ 114,00 e) 08 y 09/03/2007

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 10.144 F. N° 174.824

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Subsecretaría de Coordinación de Obra  
Pública Federal**

**Obras por Convenio**

**Municipalidad de Campo Santo**

**Licitación Pública N° 01/2007 - Iluminación**

Obra: Iluminación Ciclovía Campo Santo - Gral. Güemes

Objeto: Provisión de materiales y mano de obra para la instalación de 132 artefactos de alumbrado público Siemens o similar de 250 watt.

Presupuesto Oficial: \$ 976.682,09 (Pesos novecientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y dos con 09 cvos.)

Valor del Pliego: \$ 9.700 (Pesos nueve mil setecientos)

Plazo de Ejecución: 4 Meses.

Sistema de Ejecución: Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: 19 de marzo de 2007 - 10:30 hs.

Lugar: Sala de Situaciones - Municipalidad de Campo Santo

Mantenimiento de Oferta: En ningún caso podrá ser inferior a los noventa días hábiles.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser adquiridos en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Campo Santo, sito en calles Belgrano esq. Güemes, de la localidad de Campo Santo, Provincia de Salta, hasta el día 12/03/2007 inclusive. Contacto: Tel. 0387-4903678.

Imp. \$ 100,00 e) 08 y 09/03/2007

O.P. N° 9.939

F. N° 174.494

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Vialidad Nacional**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**Licitación Pública N° 15/07**

Conservación Modular por Contrato Ruta Nac. N° 40 y 51 - Provincia de Salta

Tramos: San Antonio de los Cobres - Límite con Jujuy y Campo Quijano - Límite con Chile.

Secciones: Km. 4607,03 - Km. 4666,62 y Km. 26,39 - Km. 296,44

Tipo de Obra: Mantenimiento de rutina y mejorativa.

Presupuesto Oficial: \$ 8.689.978,93 al mes de Agosto de 2006.

Apertura de Oferta: Se realizará el 21 de Marzo de 2007 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 23 de Febrero de 2007.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.200,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/ 8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

**Lic. Martha Melo**  
Jefa División Licitaciones y Compras

**Cont. Roberto Antonio Corrieri**  
Sub-Gerente (Int.)  
Servicio de Apoyo

Imp. \$ 750,00 e) 23/02 al 15/03/2007

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 10.137 F. v/c N° 10.916

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**Dirección Gral. de Abastecimiento  
y Mantenimiento**

**Programa Abastecimiento**

**Concurso de Precios N° 1/07**

**Adquisición: Cámaras y Cubiertas  
para Automotores**

Fecha de Apertura: 14/03/07 Hs. 11,00

Pliegos Sin Cargo

Lugar de Apertura: Programa de Abastecimiento, con domicilio en Avda. Los Incas s/n Block 2 Planta Alta de la Ciudad de Salta - Tel. 4324000

**Dr. Martín Alejandro Moreno**  
Jefe Programa Abastecimiento  
Dir. Gral. Abast. y Mantenimiento  
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 50,00 e) 08/03/2007

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 10.140 F. N° 174.818

Expte. N° 34-155.304/89

A los efectos establecidos en el art. 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) se hace saber que el Sr. Miguel Sastre, gestiona reconocimiento de concesión de uso de agua pública a favor del Catastro N° 2181 del Dpto. Anta, para irrigar una superficie de 400 has. (210 lts./seg.) con aguas a derivar de la margen izquierda del Río Juramento con carácter eventual (Suministro N° 574).

Se Ordena la Publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la

provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 28 de Febrero de 2.007.

**Dr. Luis Enrique Gambino**  
Director General  
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 14/03/2007

O.P. N° 10.139 F. N° 174.817

Expte. N° 34-79.125/77

A los efectos establecidos en el art. 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) se hace saber que el Sr. Miguel Sastre, gestiona reconocimiento de concesión de uso de agua pública a favor del Catastro N° 2180 del Dpto. Anta, para irrigar una superficie de 200 has. (105 lts./seg.) con aguas a derivar de la margen izquierda del Río Juramento con carácter eventual (Suministro N° 411).

Se Ordena la Publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 28 de Febrero de 2.007.

**Dr. Luis Enrique Gambino**  
Director General  
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 14/03/2007

## CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 10.117 F. N° 174.783

**Convocatoria a Audiencia Pública**

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia

Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría el aprovechamiento forestal de 400 ha en finca "Campo Seco", inmueble identificado con Matrícula N° 14.815 del Departamento San Martín, Expte. N° 119-11.727/06 iniciado por el Sr. Raúl José Falcón en representación de la firma "Forestadora Río Seco S.R.L.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 21 de Marzo de 2.007, a las 19:00 Hs

Lugar de Realización: Salón Comisión Municipal.  
Ruta Nacional N° 34

Localidad: Coronel Cornejo - Dpto. Gral. San Martín - Pcia. de Salta

Plazo para ser parte: 19 de Marzo de 2006

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**  
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable  
Se.M.A.De.S

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 09/03/2007

## CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 10.113

F. v/c N° 10.914

El Instituto Provincial de Vivienda notifica a los Señores Juan Arnaldo López (D.N.I. N° 10.167.904) y Elsa Angelina López (D.N.I. N° 17.572.061) que fueron preseleccionados para la adjudicación de una unidad habitacional integrante del Grupo Habitacional "394 Viviendas en Barrio Finca Valdivia" e Intima a Apersonarse, en un plazo Perentorio de Cuarenta y Ocho (48) Horas, ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1.349, Ciudad, Unidos de sus Documentos de Identidad a fin de aceptar o rechazar el mencionado beneficio, ello bajo apercibimiento de procederse, en caso de incomparecencia, a dejar sin efecto la preselección conferida de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución IPV N° 1.207/92. Coordinación Ejecutiva, 05 de Marzo de 2.007. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: María Candelaria Durruty, Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 09/03/2007

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 10.159

F. N° 174.852

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Cardero Argentina S.A., por Expte. N° 18577, ha solicitado permiso de cateo de 2.706 has., en el Departamento de Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Grauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe-69**

Pertenencia	Y	X
1	3384448,94	7208446,77
2	3392926,74	7208446,77
3	3392926,74	7207514,94
4	3392968,21	7207001,29
5	3391929,90	7206931,02
6	3391992,22	7205953,02

7	3391216,41	7205900,67
8	3391421,20	7202872,27
9	3388015,32	7202648,93
10	3388015,32	7206979,29
11	3384448,94	7206979,29

Superficie registrada total: 2.706. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 70,00

e) 08 y 21/03/2007

O.P. N° 10.131

F. N° 174.802

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Marifil S.A., por Expte. N° 18525 ha solicitado

permiso de cateo de 4957 has., en el Departamento de Molinos, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Grauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69**

Pertenencia	Y	X
1	7197848,19	3446312,16
2	7197848,19	3451363,68
3	7188053,84	3451363,68
4	7188053,84	3446312,16

Superficie registrada total: 4.947 has. 6389 m2. Los terrenos afectados son de propiedad privada. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 70,00 e) 08 y 21/03/2007

O.P. N° 10.130 F. N° 174.801

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Marifil S.A., por Expte. N° 18526 ha solicitado permiso de cateo de 2707 has., en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Grauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69**

Pertenencia	X	Y
1	7230190,99	3403903,54
2	7230190,99	3410003,88
3	7225690,56	3410003,88
4	7225690,56	3403903,54

Superficie registrada total: 2.745 has. 4153 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 70,00 e) 08 y 21/03/2007

O.P. N° 10.129 F. N° 174.800

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Marifil S.A., por Expte. N° 18523 ha solicitado permiso de cateo de 3.810 has., en el Departamento de Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Grauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69**

Pertenencia	X	Y
1	7238963,10	3415415,62
2	7238963,10	3420935,01
3	7231994,40	3420935,01
4	7231994,40	3415415,62

Superficie registrada total: 3.846 has. 2973 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 70,00 e) 08 y 21/03/2007

## SUCESORIOS

O.P. N° 10.158 F. N° 174.841

La doctora Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaria N° 2 de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Hilario Venencia s/ Sucesorio" - Expediente N° 143141/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley; publicándose durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del CPC y C.). Salta, Marzo de 2007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 12/03/2007

O.P. N° 10.157 F. N° 174.847

El Juzgado C. y C. de 1° Nom. Dist. Jud. del Sur Metán, a cargo de la Dra. Olga Z. Sapag, Secretaria: Dra. María B. Boquet, en juicio: "Sucesorio de Coria, Abraham y Chávez de Coria, Indalecia Cruz 8-9-06 18/12/06" Expte. N° 5894/06 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, herederos y acreedores, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 05 de Marzo de 2.007. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 12/03/2007

O.P. N° 10.155 F. N° 174.844

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Familia y Comercial 1ra.

Nominación del Distrito Judicial de Norte Orán, Pro-Secretaría N° 1 de la Dra. Adriana Maidana Vega, en los autos caratulados: "Prieto, Dario Edmundo Sucesorio Ab - Intestato" Expte. N° 43.989/05, Cítese por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 24 de 2.006. Dra. Adriana Maidana Vega, Prosecretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 12/03/2007

O.P. N° 10.154 F. N° 174.843

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Familia y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaría N° 2 de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "Tolosa, Roberto Clemente (Causante) Sucesorio Ab Intestato Expte. N° 44.304/06", Cítese por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, Diciembre 04 de 2.006. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 12/03/2007

O.P. N° 10.153 F. N° 174.842

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez en lo C. y C. de 4º Nom., Secretaría de la doctora Inés De la Zerda de Diez en los autos caratulados: "Salas, María Rosa; D'Abate, Lucas s/Sucesorio", Expte. N° 161.264/06, ordena citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de María Rosa Salas y de Lucas D'Abate para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por ley. Salta, 23 de Febrero de 2.007. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 12/03/2007

O.P. N° 10.152 F. N° 174.841

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Jarrus Simón s/Sucesorio" Expte. N° 159.926/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, Marzo 06 de 2007. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 12/03/2007

O.P. N° 10.148 F. N° 174.832

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría N° 2, en autos caratulados: "Arenas Ruiz, Lucas (Causante) - Sucesorio" Expte. EC2 N° 16.853/05, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 30 de Agosto de 2.006. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 12/03/2007

O.P. N° 10.146 F. N° 174.829

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaría de la Dra. Inés De La Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Nieva, José Hugo; Martínez, Filomena - s/Sucesorio", Expte. N° 26.003/01, cita y emplaza a

todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 29 de Diciembre de 2.006. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 12/03/2007

O.P. Nº 10.143 F. Nº 174.823

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en Expte. Nº: 166.740/06, caratulado: "Muratore, Josefa Antonia s/Sucesorio", Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante Tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Firmado. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dra. María C. Massafra, Secretaria. Salta, 02 de Marzo de 2.007. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 12/03/2007

O.P. Nº 10.142 F. Nº 174.821

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en Expte. Nº 2-158.270/06, caratulado: "Roldán, Bautista - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el término de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 14 de Noviembre de 2.006. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 12/03/2007

O.P. Nº 10.136 R. s/c Nº 12.613

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera No-

minación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ascuri Claros Félix y Villa Dionicia"; Expediente Número Catorce Mil Novecientos Sesenta y Uno Barra Dos Mil Cinco, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 09 de Febrero de 2.007. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Sin Cargo e) 08 al 12/03/2007

O.P. Nº 10.127 F. Nº 174.797

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1º Instancia en lo Civ. y Com. de 8va Nominación en los autos caratulados: "Povolo, Ana Lidia s/sucesorio" expte. Nº 149.564/06, Sec. de la Dra. María Teresita Arias de Arias cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 28 de Febrero de 2.007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 12/03/2007

O.P. Nº 10.126 F. Nº 174.796

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª. Inst. en lo Civ. y Com. 7ma. Nom. Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados "Barrionuevo, Alejandro Raúl s/ Sucesorio", expte. Nº 71.679/03, Cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario "El Tribuno"). Salta, 05 de Marzo de 2.007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 12/03/2007

O.P. N° 10.118

F. N° 174.784

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados: "Rodríguez, Filomeno Cirilo - Sucesorio", Expte. N° 156.725/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 09 de Febrero de 2007. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 09/03/2007

O.P. N° 10.112

F. N° 174.769

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de 1° Instancia Civil, Comercial y de Familia, Nominación II° del Poder Judicial de Salta, Distrito Judicial del Norte (Orán), en autos caratulados "Aguer, Ramón Celestino (Causante) s/Sucesorio", Expte. Nro. 16.868/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de los treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 27 de Diciembre de 2.006. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. S. R. N. Orán, 01 de Febrero de 2007. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 09/03/2007

O.P. N° 10.105

R. s/c N° 12.605

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Karina A. Wayar de Nallim, en los autos "Casimiro, Carmen - Sucesorio", expte. N° 157.025 ordena la publicación de Edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de Treinta días comparezcan para hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Febrero de 2007. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 07 al 09/03/2007

O.P. N° 10.096

F. N° 174.758

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Samaniego, Nelda Rosa - Sucesorio", Expte. N° 121.514/2.005, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario (art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 21 de Febrero de 2.007. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/03/2007

O.P. N° 10.092

F. N° 174.748

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Zenavilla, Héctor - Sucesorio" - Expte. N° 87.889/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria. Salta, 28 de Febrero de 2007. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/03/2007

O.P. N° 10.090

F. N° 174.739

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Chaile de Gómez, Haydee Isabel - Sucesorio" Expte. N° 150.575/06; cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 15 de Febrero de 2007. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/03/2007

O.P. N° 10.088 F. N° 174.741

La Juez Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación; Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, interina, en autos caratulados Copa, Gregorio y Barboza de Copa, Paulina s/Sucesión ab intestato Expte. N° 167.918/06, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión de Copa, Gregorio y Barboza, Paulina, ocurrido su fallecimiento en Salta Capital, con fecha: 15 de octubre de 1980 y en Santa Rosa de Tastil el día 13 de julio de 1986 respectivamente, para que comparezcan a hacerlo valer. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, un día en el diario El Tribuno y dos días en el periódico Nuevo Diario". Salta Capital, 27 de Febrero de 2.007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/03/2007

O.P. N° 10.087 F. N° 174.718

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Quelas, Angel Michel s/Sucesorio", Expte. N° 153.717/06, declarar abierto el sucesorio del Sr. Angel Michel Quelas, y ordena citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local, 2 (dos) días en el Nuevo Diario y 1 (un) día en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 5 de Diciembre de 2006. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/03/2007

O.P. N° 10.081 R. s/c N° 12.603

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, con Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados: "Mamani, Eduarda - Sucesorio", Expte. N° 159.154/06, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 21 de Diciembre de 2006. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 08/03/2007

O.P. N° 10.080 R. s/c N° 12.602

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en Expte. N° 155.581/06, caratulados: "García Rivera, Nicolás - Palavecino, Socorro Paulina - Sucesorio" ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 23 de Febrero de 2007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 08/03/2007

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 10.147 F. N° 174.830

Por ANALÍ PLAZA

JUDICIAL SIN BASE

Renault Kangoo 2000

El jueves 8 de marzo de 2007 a hs 18:30, en calle España N° 955 de esta ciudad, rematará sin base y al contado: un automóvil Renault Kangoo año 2000, do-

minio DKP-531. En buen estado gral, cuenta con 90.000 Kmts. aproximadamente. Se rematará en el estado visto en que se encuentra pudiendo ser revisado a partir de Hs. 18:00 en el lugar de la subasta. Condiciones: 100% del precio, mas sellado de rentas 0,6 % y comisión del martillero 10%, todo de contado, en el acto y a cargo del comprador. El bien será entregado en el acto. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C y C de Procesos Ejecutivos 3ra. Nom. Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Secretaria de la Dra. Magdalena Sola, en autos contra Sosa, Mirta Susana DNI N° 21.633.585, Expte. N° 144.917/05, Pub. 1 día B. O. y El Tribuno. No se suspen- de por día inhábil.

Imp. \$ 30,00 e) 08/03/2007

O.P. N° 10.138 F. N° 174.816

12/03/2007 - Hs. 18,30 - España N° 955

**Por MERCEDES L.S. DE GARCIA CAINZO**

**JUDICIAL CON BASE**

**50% Indiviso Inmueble en B° Las Costas,  
Pje. Costas del Sol, Casa N° 9 - Salta**

El día y a la hora señalada en el Colegio de Martilleros de Salta, remataré con la base de \$ 3.241,73, la mat. 132.876, Sec. T, manz 77ª, parcela 9, Dpto. Capital, sup. total: 348,39 m2. Descripción: cuenta c/ patio delantero cerrado con portón de 2 hojas metálico y verja de material cocido piso de tierra, 3 habitaciones, cocina comedor y baño de 1ra. Pisos de cemento alisado (edificación precaria). Servicios: todos. Ocupado por la Demandada y Flia. (S/constatación fs. 116), Deudas: imp. Municipales \$ 583,02 al 21/07/06. Cond. venta: 30% de seña, comisión 5% y D.G.R. 1,25%, saldo precio a los 5 días de aprob. la subasta. Ordena: Sra. Juez de Proc. Ejecutivos de 3ra. Nom., en autos: "Citibank N.A. Vs. Palavecino Graciela Erlinda - S/E. Preventivo", Expte. 61.054/02, el imp. a la venta estatuido p/ art. 7 Ley 23.905 no esta incluido en el precio y se abonara al inscribir la transf. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo fuese declarado inhábil. Edictos: 3 días B. O. y Diario Circ. Comercial. Informes Telf. 0387-156857664 - 4311120 ó en el expte. en horario de despacho - Ciudad Judicial - Monotributista.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 12/03/2007

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 10.119

F. N° 174.790

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 8° Nom., Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo sito en Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4.671, Primer Piso, Pasillo D, Patio 4 de la ciudad de Salta, en los autos caratulados "Espeche, Roberto José c/Bellone, Irene s/Sucesión s/Ejecución de Honorarios de Perito" Expte. N° 151.037/06 cita y emplaza al Sr. Juanucho Bellone y/o Sus Herederos para que dentro del término de Cinco (5) días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario y un día en el Diario El Tribuno. Salta, 22 de febrero de 2007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 09/03/2007

O.P. N° 10.114

F. N° 174.779

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, por Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Reyes, Héctor Daniel c/Saravia, Carlos José María s/Anotación de Litis - Prohibición de Innovar - Escrituración - Expediente N° 112.465/04" cita por este medio al Sr. Carlos José María Saravia, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezca en el término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 19 de Febrero de 2.007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 09/03/2007

O.P. N° 10.033

F. N° 174.656

Dra. Norma Beatriz Issa, Pste. de trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-

142.984/05, caratulado: "Incidente de Ejecución de Honorarios en B-7.749/96 Montalbetti, Federico José c/Suarez, Dora Argentina", hace saber a la Sra. Dora Argentina Suarez el siguiente: Proveído de Fs. 31 San Salvador de Jujuy, 28 de Abril de 2006. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelve: I)- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de Dora Argentina Suarez, hasta hacerse el acreedor - Dr. Federico J. Montalbetti, integro pago de los honorarios reclamados, o sea la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-) con más las costas del juicio y con los intereses que cobra el Banco Central de la República Argentina, tasa promedio pasiva, desde la fecha del resolutorio en los autos pples y hasta su efectivo pago. II) Regular los honorarios profesionales del Dr. Federico J. Montalbetti en la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta (\$ 480.-). III) Agregar copia en autos, notificar en la forma de estilo, protocolizar. Fdo. Dra. Norma Beatriz Issa, Pste. de Trámite. Dres. Carlos Marcelo Cosentini y Elsa Rosa Bianco (habilitada) - Vocales - Ante mí Dra. Norma Aizama - Secretaria - m.j.m. Los plazos mencionados se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de los Edictos que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de la Provincia de Salta por tres veces en diez días. San Salvador de Jujuy, 26 de Diciembre del año 2006. Dra. Nora Cristina Aizama, Secretaria.

Imp. \$ 72,00

e) 02, 08 y 15/03/2007

O.P. N° 10.028

F. N° 174.639

Dra. Norma Beatriz Issa, Pste. De trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-60.730/00 caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: Nélide Mabel Castillo y Otros c/ Severo Barranco y Otros", hace saber a los Sres. Severo Barranco,

Susana Rosalía Ávila, Cesar Reinaldo Chañi, Angélica Aurora Chavarria, Miguel Angel Ávila, Marcela Beatriz Yampe, Claudio Gabriel Surrian y Luciana Marcela Arjona el siguiente: Proveído de Fs. 184/186 San Salvador de Jujuy, 28 de Abril de 2004. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelve: I) Hacer lugar a la demanda instaurada por Nélide Mabel Castillo y Rogelio Alberto Rivera por si y por su hijo Néstor Alberto Rivera en contra de Severo Barranco, Susana Rosalía Ávila, Cesar Reinaldo Chañi, Angélica Aurora Chavarria, Miguel Angel Ávila, Marcela Beatriz Yampe, Claudio Gabriel Surrian, Luciana Marcela Arjona a abonar a los actores en el término de diez días la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), monto que devengará intereses equivalentes a la tasa pasiva que determina el Banco Central de la República Argentina desde la fecha de esta sentencia hasta el efectivo pago. 2) Imponer las costas a los demandados (art. 102 del C.P.C.). 3) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Mario Cesar Culcuy, Alida Colina; Víctor Hugo Yampe y Daniel Fernando Ibáñez en la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), Pesos Un Mil (\$ 1.000), Pesos Setecientos (\$ 700), Pesos Setecientos (\$ 700), respectivamente. 4) Regular los honorarios profesionales de la Lic. Alicia Susana Herrera en la suma de Pesos Quinientos (\$ 500). 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar, dar cuenta a los organismos de contralor, etc. Fdo. Dra. Norma Beatriz Issa, Pste de Trámite, Dres. Carlos Marcelo Cosentini y Gustavo Federico Cau Loureiro - Vocales - Ante mí Dra. Nora C. Aizama - Secretaria. -m.j.m. - Los plazos mencionados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los Edictos que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de la Provincia de Salta por tres veces en diez días. San Salvador de Jujuy, 08 de Febrero de 2007. Dra. Nora Cristina Aizama, Secretaria.

Imp. \$ 87,00

e) 02, 08 y 15/03/2007

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 10.150

F. N° 174.839

#### EL Medio S.R.L.

1. Socios: Carlos Manuel Gómez, D.N.I. N° 17.029.430, C.U.I.L. N° 20-17029430-1, Argenti-

no, soltero, de 42 años de edad, comerciante, con domicilio en Barrio Palmer U 36 - Escobar - Buenos Aires; y María Celeste Pérez Gómez, D.N.I. N° 26.261.339, C.U.I.T. N° 27-26261339-4, Argentina, soltera, de 29 años de edad, comerciante, con domicilio en Pje José Félix Urriburu N° 8 ciudad de Salta.

2. Fecha de Constitución: Contrato Social de fecha 01 de Febrero del 2.007.

3. Denominación Social: El Medio S.R.L.

4. Domicilio Social: J. M. Leguizamón N° 366 - Oficina N° 3 ciudad de Salta.

5. Plazo de Duración: 30 (Treinta) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación directa o indirecta en todas sus formas de establecimiento agrícola, hortícola, frutícola, forestal y la industrialización y comercialización, compra venta, acopio, consignación y representación, comisión, mandatos, intermediaciones, importación y exportación de sus productos.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos \$ 200.000,00 dividido en cuotas de 2.000, de \$ 100,00 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Manuel Gómez 1.000 cuotas o sea 50 % pesos \$ 100.000,00 y María Celeste Pérez Gómez 1.000 cuotas o sea 50 % pesos \$ 100.000,00. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo o sea \$ 50.000,00. Los socios se obligan a integrar el saldo restante - \$ 150.000,00, dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

8. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta. Socios o no, por el término de 3 (tres) ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 1.000,00 en efectivo. Gerente no socio designado y cargo aceptado, Sr. Antonio Pérez Pérez, DNI N° 18.667.577, Domicilio Especial constituido en Pje. José Félix Uribe N° 8 Salta Capital.

9. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07/03/2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 62,00

e) 08/03/2007

O.P. N° 10.149

F. N° 174.833

#### **Ferroaleaciones S.A.**

Socios: Sergio Marcelo Arias, D.N.I. 24.875.242, CUIT 20-24875242-5, de 31 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en calle Martín Comejo 58 de la ciudad de Salta; Carlos Guillermo Rolla, D.N.I. 7.775.759, CUIT 20-07775759-8, de 60 años de edad, casado en primeras nupcias con Elsa María Cueto, ingeniero, domiciliado en calle Ensenada N° 73, de la Ciudad Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; y Fernando Luis Campos, D.N.I. 11.076.572, CUIT 20-11076572-9, de 52 años de edad, casado en primeras nupcias con Adriana Gabriela Alvarez, ingeniero, domiciliado en calle Paraná N° 1.092, La Lucila, Provincia de Buenos Aires; todos argentinos.

Fecha de Constitución: 27 de Diciembre de 2.006 por Esc. N° 159 autorizada por la Esc. Alejandra G Mancini de Herrera, Titular Registro Notarial 146.

Denominación: "Ferroaleaciones S.A."

Domicilio Social: En la ciudad y provincia de Salta. Sede Social: General Güemes 402 1° piso Of. "A" de la ciudad y provincia de Salta.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Explotación Minera: Mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas estas actividades en este País o en el exterior. b) Industrial: La organización y explotación bajo la forma de establecimientos industriales propios; de terceros o arrendados a terceros, destinados al procesamiento, mejoramiento

de su calidad, refinamiento y obtención de materiales utilizando como materia prima el producido de la explotación minera ejercida como actividad de conformidad con el apartado anterior o bien otros requeridos a terceros por compra, permuta, importación o cualquier otro título. c) Comerciales y de Servicios: Mediante la compra, venta, importación, representación o distribución de materias primas, materiales, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con los objetos indicados en a); la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales, proyectos industriales, trabajos y estudios de factibilidad, ensayos, control de calidad, inspección y recepción de requerimientos de terceros de servicios de procesamiento y/o fabricación sobre materias primas aportadas por dichos terceros, bajo la forma contractual de locación de obra, convenios de explotación asociada, convenios de maquila o cualquier otra forma susceptibles de ser ejecutadas en los establecimientos bajo explotación de la sociedad, en tanto se encuentren relacionados tales servicios con las actividades industrial o de explotación minera expresadas en los apartados anteriores. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por la ley, sin restricción alguna, sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social perseguido.

Duración: Cincuenta años.

Capital: El capital social fijado en la suma de Ochenta Mil Pesos (\$ 80.000) y representado por Mil Acciones de Ochenta Pesos, valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, Clase "A", con derecho a un voto cada una, es suscrito e integrado por los accionistas de la siguiente forma: 1) El señor Sergio Marcelo Arias suscribe Ochocientas Acciones por la suma total de Sesenta y Cuatro Mil Pesos (\$ 64.000), e integra el Veinticinco por Ciento en dinero efectivo, o sea la suma de Dieciséis Mil Pesos (\$ 16.000), obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de Dos Años, a contar de la fecha de constitución de la Sociedad. 2) El señor Carlos Guillermo Rolla suscribe Cien Acciones, por la suma de Ocho Mil Pesos (\$ 8.000), e integra el Veinticinco por Ciento en dinero efectivo, o sea la suma de Dos Mil Pesos (\$ 2.000), obligándose a integrar el saldo dentro

del plazo de Dos Años, a contar de la fecha de constitución de la Sociedad. 3) El señor Fernando Luis Campos suscribe Cien Acciones, por la suma de Ocho Mil Pesos (\$ 8.000), e integra el Veinticinco por Ciento en dinero efectivo, o sea la suma de Dos Mil Pesos (\$ 2.000), obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de Dos Años, a contar de la fecha de constitución de la Sociedad. El capital puede ser aumentado por la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, sin necesidad de reforma del Estatuto, conforme a lo dispuesto por el artículo 188 de la ley 19.550.

Administración y Representación: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por Tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea debe elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa, y se incorporarán al Directorio en el orden de su designación. El Directorio, en su primera sesión, debe designar un Presidente, que ejercerá la representación social. Puede designar igualmente un Vicepresidente que lo reemplace en caso de necesidad. Podrá también atribuir funciones de representación a uno o más de los restantes directores, en forma individual o conjunta. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Se establece un primer Directorio de un miembro Titular y un miembro Suplente, designándose para ocupar dichos cargos a las siguientes personas: Miembro Titular: Sergio Marcelo Arias, quien se desempeñará como Presidente. Miembro Suplente: Carlos Guillermo Rolla, quienes aceptan expresamente sus respectivos cargos y constituyen domicilios especiales en los ya mencionados. La representación de la Sociedad será ejercida por el Presidente. La sociedad prescinde de la sindicatura privada.

Cierre del ejercicio social: 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 06/03/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 93,00

e) 08/03/2007

**AVISOS COMERCIALES**

O.P. N° 10.151

F. N° 174.840

**PREMAR.S.A.****Inscripción de Directorio**

Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 17 de fecha 04 de Octubre de 2.006; Acta de Directorio N° 37 del 02 de Octubre de 2.006 y Acta de Directorio N° 38 del 05 de Octubre de 2.006, de aceptación y distribución de cargos; han sido designados como miembros integrantes del Directorio de PREMAR S.A., para completar un período de mandato por tres ejercicios, compuesto por los ejercicios sociales 2006/2.007, 2.007/2.008 y 2.008/2.009; los siguientes: Presidente: Sr. Claudio Gustavo Martínez Rubio, con domicilio especial en Avda. Uruguay N° 869 de la ciudad de Salta, DNI N° 12.958.238, de 49 años de edad, argentino, Ingeniero Civil, casado; Director Suplente: Sr. Oscar Neri Recalde, con domicilio especial en Block 1, Piso 1, Dpto. 8, Barrio Don Emilio, de la ciudad de Salta, DNI N° 14.395.793, de 44 años de edad, casado, empresario.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07/03/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08/03/2007

O.P. N° 10.132

F. N° 174.803

**Salta Exploraciones S.A.**

Comunica que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 16/08/06 se aprobó la modificación del artículo 4 del Estatuto Social, elevándose el capital social de la suma de \$ 30.000 a la suma de \$ 547.500. El artículo 4 del Estatuto Social quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se establece en la suma de quinientos cuarenta y siete mil quinientos pesos (\$ 547.500), representado por 5.475 Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, de valor nominal de Cien Pesos (\$ 100) cada una y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerir nueva conformidad administrativa,

de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago"

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/12/2006. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08/03/2007

O.P. N° 10.128

F. N° 174.798

**UPECS.R.L.****Designación de Gerente**

Mediante acta de reunión de socios de fecha dos de febrero de 2007 se decidió la designación como gerente a la Sra. Robles Eustaquia Justa DNI 6.641.531, viuda, comerciante, quien acepto el cargo y constituyó domicilio especial en calle Ituzaingó 585 de esta ciudad.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/03/2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08/03/2007

O.P. N° 10.125

F. N° 174.795

**El Cochucho S.A.****Nuevo Directorio**

Se hace saber que por resolución de Asamblea General del 31 de Octubre de 2006 ha quedado designado el siguiente directorio, con mandato hasta cierre ejercicio al 30/06/2006:

Presidente: Sr. Raúl Agustín López, L.E. n° 7.771.057, CUIT n° 20-07771057-5

Director Suplente: Sra. Iris Susana Hernandez, DNI n° 11.133.053, CUIL n° 27-11133053-6

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/03/2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08/03/2007

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 10.156

F. N° 174.846

**Sociedad de Cardiología de Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad de Cardiología de Salta convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 12 de Abril del Cte. año a hs. 21:00 en el Colegio de Médicos de Salta sito en calle España 1440, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos Socios para suscribir el Acta.
- 2.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organismo de Fiscalización, por el Ejercicio Anual 2006.
- 3.- Designación de nuevos miembros Titulares y/o Adherentes.
- 4.- Elección de nuevas autoridades.

**Alejandro Farah**

Secretario

**Dra. Narcisca Gutiérrez**

Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 08 y 09/03/2007

### ASAMBLEA

O.P. N° 10.145

F. N° 174.826

**Centro Vecinal del Barrio Dr. Ernesto Miguel Araoz - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal del B° Dr. Ernesto Miguel Araoz - Salta, invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de Marzo del año 2007 a hs. 15,00 en el Playón Deportivo, sito en calle Radio del Plata esquina Diario La Opinión, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de (2) dos socios para refrendar el Acta.

3.- Informe de la Comisión Directiva del Estado Patrimonial, Memoria, Inventario y Balance General al 31 de Diciembre del 2.006, e Informe del Organismo de Fiscalización.

4.- Elección de la Nueva Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

Nota: Transcurrido (30) treinta minutos de la hora fijada, la misma se llevará a cabo con el número de socios presentes.

El plazo de presentación de las Listas de Candidatos vencerá, indefectiblemente el día 20 de Marzo a hs. 20,00.

**Juan Ríos**  
Tesorero  
**Antolin Arapa**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 08/03/2007

### CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 10.133

F. N° 174.809

**Colegio Profesional de Psicopedagogía de Salta**

#### CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES

El Consejo Directivo del Colegio Profesional de Psicopedagogía de la Provincia de Salta, Ley 7258, convoca a Elecciones Generales para el día 20 de Abril de 2007, conforme el Reglamento Electoral de la Institución, a realizarse en su sede de Los Chañares N° 74, el horario de 08:00 a 15:00.

La elección se realizará por el sistema de lista completa. Se votarán los cargos que a continuación se detallan:

Consejo Directivo:

Presidente

Vicepresidente

1 Secretario

1 Tesorero

2 Vocales Titulares

2 Vocales Suplentes

Revisores de Cuenta:

3 Titulares

3 Suplentes

Tribunal de Disciplina

3 Titulares

3 Suplentes

Cronograma Electoral

- Convocatoria a elecciones: Publicación en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. 08/03/2007.

- Exhibición de padrones provisorios, desde el 12/03/07.

- Registros de candidatos. Pedido de oficialización de listas. Vencimiento: 16/03/07.

- Reclamos pedidos de eliminación de electores de los padrones. Vencimiento: 21/03/07.

- Aceptación parcial o total de las listas. Vencimiento: 23/03/07.

- Vencimiento pago cuota ejercicio profesional (marzo 2007): 27/03/07.

- Exhibición de padrones definitivos, sujetos a corrección. Vencimiento: 30/03/07.

- Corrección de errores u omisiones. Vencimiento: 03/04/07.

- Exhibición de padrones definitivos. Vencimiento: 04/04/07.

- Elecciones: 20/04/07, de hs. 08:00 a 15:00.

- Proclamación de candidatos: 23 de Abril a hs. 11:30.

Nota: Para todos los plazos se hace saber que el horario de atención será el habitual al de administración, de 18:00 a 22:00 hs. Todas las presentaciones deberán efectuarse en el domicilio de calle Los Chañares N° 74, Tres Cerritos, considerándose válidas las mismas hasta las dos primeras horas del día hábil inmediato posterior.

Alejandra Vaca

Secretaria

Silvia Cristina Allué

Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 08/03/2007

RECAUDACION

O.P. N° 10.160

Saldo anterior	\$ 61.948,80
Recaudación del día 07/03/07	\$ 2.658,40
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 64.607,20</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## **AVISO**

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)**